



COMISIÓN DE
**DERECHOS
HUMANOS**
DEL ESTADO DE MÉXICO

PROTOCOLO MODELO

**DE PROTECCIÓN Y
DE CUIDADO PARA LA
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN
OPORTUNA DE RIESGOS
EN LA CONVIVENCIA EN LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS
DEL ESTADO DE MÉXICO**



PROTOCOLO MODELO DE PROTECCIÓN Y DE CUIDADO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA DE RIESGOS EN LA CONVIVENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO

1

INTRODUCCIÓN

La escuela debe definirse como el espacio público que se distingue por ser un entorno seguro, libre de violencia, e impulsor de las mejores formas de convivencia a través del aprendizaje. Toda expresión de violencia que pueda suscitarse al interior de los planteles educativos apremia la intervención diligente de padres de familia, tutores, sociedad y Estado a través de sus instituciones competentes.

Por ello, en cumplimiento al artículo tercero transitorio del decreto número 196, emitido por la LVI Legislatura del Estado de México, con el fin de garantizar que la comunidad estudiantil se desarrolle en un espacio seguro, libre de violencia y en donde se proteja su integridad personal, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM) reconoce, promueve, difunde y defiende los derechos de niñas, niños y adolescentes a tener una vida libre de violencia y a que se proteja su integridad y sano desarrollo, para lo cual expide el *Protocolo Modelo de Protección y de Cuidado para la Prevención y Atención Oportuna de Riesgos en la Convivencia en las Instituciones Educativas del Estado de México*.

Bajo esa tesitura, el presente documento se encuentra orientado a prevenir y atender situaciones de riesgo en la convivencia y dinámica escolar, que puedan representar una transgresión a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes estudiantes; lograr preservar la integridad física, psicológica, social tanto del alumnado como del personal docente al interior de las instituciones educativas, de niveles básico y medio superior, generando entornos seguros pacíficos, no violentos, teniendo en cuenta que es obligación del Estado promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas de manera especial los de la niñez y la adolescencia.

Pretende ser un instrumento orientador para la sensibilización, la capacitación y la actualización de los actores intervinientes en el proceso de enseñanza-aprendizaje, en el fortalecimiento de una cultura de paz, el desarrollo de entornos seguros y la adopción de medidas oportunas para dirigir y fortalecer los propósitos de la educación, privilegiando una gestión integradora de la prevención y del manejo de situaciones de riesgo o violencia al interior de las escuelas, así como la erradicación de conductas que vulneran la integridad personal de la comunidad escolar.

Es trascendental, para la formación del ser humano, que en la infancia y la adolescencia madres, padres, sociedad y Estado hagan espacios y entornos seguros para su sano desarrollo, libres de riesgos o violencia que puedan frenarlo o limitarlo.



Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

Av. Nicolás San Juan No. 113, Col. Ex Rancho Cuauhtémoc
C.P. 50010, Toluca, México.

Teléfono: 722 236 0560 / 800 999 4000



www.codhem.org.mx

Conforme a la base de datos de este organismo, se reporta un histórico de 4439 quejas¹ por la presunta vulneración al derecho humano a una educación libre de violencia, cifra que evidencia una problemática social que debe ser atendida de manera urgente a través de mecanismos preventivos y protocolos de actuación con perspectiva de infancia-adolescencia.

2

De modo que, para lograr efectivamente el bienestar de niñas, niños y adolescentes, es necesario que todos nos eduquemos y formemos en una cultura de paz y legalidad. La implementación del presente protocolo contempla tres modalidades:

- La primera, a cargo de padres, madres o tutores, quienes llevarán a cabo la revisión de bolsas o mochilas de sus hijas e hijos en casa.
- La segunda, a cargo de la Comisión de Seguimiento de los Entornos, Bolsos y Mochilas de Paz de cada institución educativa, que realizará de manera programada una revisión de bolsos, mochilas y loncheras del alumnado, de docentes y del personal administrativo en sede escolar. Esta modalidad comprende tres momentos: previo a la revisión, durante la misma y posterior a esta.
- La tercera, de aplicación en casos especiales, también a cargo de la Comisión de Seguimiento de los Entornos, Bolsos y Mochilas de Paz de cada institución educativa; en esta, a solicitud de instancia de parte, se procederá a aplicar el protocolo con las mismas fases que las señaladas en el punto que antecede.

Se destaca que las modalidades segunda y tercera tienen como base el consenso de la voluntad de padres, madres, tutores, del personal académico y administrativo y, desde luego, el del alumnado. Su aplicación no será obligatoria; sin embargo, resultará forzosa la participación de la comunidad escolar en conjunto de forma respetuosa y responsable, la cual excepcionalmente contará con la de las autoridades coadyuvantes, cuya intervención será gradual, fundada y motivada, de acuerdo con los hallazgos y las evidencias reportados como resultado de la revisión, en términos del presente protocolo y de conformidad con las atribuciones que legalmente tengan conferidas. Con lo anterior se pretende garantizar los derechos tanto de la infancia como de la adolescencia y respetar sus libertades humanas, considerando su edad, su desarrollo evolutivo, cognitivo, y su grado de madurez. Todo ello en términos de las fracciones I, II y III del artículo 2^o de la Ley

¹ La cifra que se cita es de 2015 al 1 de junio de 2024, y no implica que todos los expedientes de queja se encuentren en trámite. C.fr.: [Transparencia proactiva - Transparencia Institucional - CODHEM](#)

² "Artículo 2. Para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas, de conformidad con los principios establecidos en la presente Ley. Para tal efecto, deberán:



General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

De igual forma, el presente protocolo contempla un reporte de evaluación final de resultados a la conclusión del ciclo escolar, lo cual permite dar seguimiento a la eficiencia y eficacia de las acciones llevadas a cabo durante el ciclo escolar y, en su caso, implementar políticas o acciones tendientes a mejorar la prevención y la atención de riesgos en la convivencia en las instituciones educativas.

También es de resaltar que el protocolo cuenta con una serie de propuestas de acciones encaminadas a prevenir, vigilar y restaurar ambientes escolares para la salvaguarda del bienestar y de la seguridad del alumnado, a través de las cuales se busca una atención, integral, colaborativa y solidaria de todos quienes forman parte del entorno escolar en el que se desarrollan las niñas, niños, adolescentes del Estado de México.

Al mismo tiempo, con la expedición de presente protocolo se busca generar conciencia en todos los integrantes de la comunidad escolar sobre la trascendencia de mantener el entorno educativo como un espacio seguro, de convivencia pacífica, inclusiva, respetuosa, libre de cualquier forma de violencia y de discriminación, en el que todas las personas son corresponsables y respetadas.

-
- I. Garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno;
 - II. Promover la participación, tomar en cuenta la opinión y considerar los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud de niñas, niños y adolescentes, en todos aquellos asuntos de su incumbencia, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, y
 - III. Establecer mecanismos transparentes de seguimiento y evaluación de la implementación de políticas, programas gubernamentales, legislación y compromisos derivados de tratados internacionales en la materia."



Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

Av. Nicolás San Juan No. 113, Col. Ex Rancho Cuauhtémoc
C.P 50010, Toluca, México.

Teléfono: 722 236 0560 / 800 999 4000



JUSTIFICACIÓN

En términos de Confucio, "la educación genera confianza. La confianza genera esperanza. Y la esperanza genera paz". Es por ello que, con este protocolo se busca que la educación recibida por niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas del Estado de México sea en entornos seguros, libres de cualquier forma de violencia, y que la paz irradie sus vidas más allá del entorno escolar



Un entorno seguro es "donde se respetan los derechos humanos y se promueve un ambiente físico, psicológico y social, incluido el digital, propicio para su ejercicio"³.

Para contribuir a ello, es necesario fortalecer la seguridad en las instituciones educativas del Estado de México considerando que esta "es el estado de ausencia de peligros y de condiciones que puedan provocar daño físico, psicológico o material en los individuos y en la sociedad en general"⁴ y se clasifica en distintas clases, una de ellas es la seguridad humana, la cual "se centra en el individuo. Este concepto de seguridad está ligado al desarrollo humano, entendido no como el crecimiento macroeconómico, sino como la ampliación de capacidades y libertades de las personas"⁵.

La Comisión de las Naciones Unidas, sobre la seguridad humana, definió que el objetivo de esta es "proteger el núcleo vital de todas las vidas humanas de las amenazas críticas y generalizadas, de un modo compatible con la realización a largo plazo de las personas"⁶. En la doctrina de la seguridad humana, se establecen siete clases de seguridad: económica, alimentaria, en salud, ambiental, personal, comunidad y política.

El presente protocolo considera trascendental procurarla, en las siguientes dimensiones: *Personal*. Ausencia de violencia.

Salud. Cuerpo sano, entorno en condiciones de salubridad.

Comunidad. Protección dada al individuo por la comunidad, familia, grupo étnico (salvaguarda física, ayuda material, sentimiento de grupo e identidad cultural, etc.).

Se ha dicho que, después de la familia, "la escuela es un factor de socialización y de formación cultural de las personas. En ella los niños, niñas y adolescentes aprenden a establecer relaciones con los distintos actores de la comunidad escolar".⁷

² <https://www.bienestar.gob.mx/sibien/index.php/proteccion/15-proteccion/11-entorno-seguro>.

⁴ <https://www.teseopress.com/palabrasclavefronteras/chapter/seguridad>.

⁵ Font, Tica (2012). "Seguridad nacional, seguridad multidimensional, seguridad humana". *Papeles de relaciones ecosociales y cambio global*, núm. 119, pp. 161-172.

⁶ Organización Panamericana de la Salud (2012), Seguridad Humana: Implicaciones para la

<https://adobeacrobat.app.link/Mhhs4GmNsxb>

⁷ Cfr. Juárez Melgoza, Jonathan, "La escuela: un lugar para convivir", disponible en <https://www.gob.mx/escuelalibredeacoso/es/articulos/la-escuela-un-lugar-para-convivir?idiom=es#:~:text=La%20escuela%20tiene%20un%20papel,de%20infantes%20como%20de%20i%C3%B3venes>. (consultado el 02 de mayo de 2023).



Durante la infancia, la adolescencia y la juventud, "la educación dota a la persona de elementos que le permitirán desarrollar sus aptitudes y capacidades", pero la educación no corresponde solamente a las primeras etapas de la vida, sino que "es permanente".

Durante toda nuestra existencia, "estamos inmersos en un proceso de enseñanza-aprendizaje, que determina lo que somos como seres humanos individuales y como colectividad".

Se aprecia, entonces, la importancia que tiene en nuestra formación la influencia educativa, los contactos humanos, la interacción con nuestros semejantes, mediante los cuales todo niño, niña o adolescente aprende y desarrolla su condición humana y social.

De ahí la necesidad de que las instituciones educativas sean entornos más seguros para niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Es importante tener presente que las instituciones educativas no son un ámbito aislado de la comunidad a la que pertenecen; en ellas también se reproducen problemas presentes en la sociedad. Por esa razón es importante brindarle a la infancia, la adolescencia y la juventud una atención especial; asimismo, fortalecerlas, previniendo, disminuyendo y atendiendo situaciones de riesgo que puedan afectar su integridad física, emocional y moral, así como la del resto de quienes integran la comunidad escolar.

La prevención es más útil que la intervención posterior para velar por la seguridad humana; por tanto, se trata de un elemento clave para construir una sociedad respetuosa, incluyente, honesta, empática, pacífica, responsable, justa, democrática y colaboradora.



Fortalecer e incentivar esos valores como base para una convivencia armónica, libre de violencia, pacífica, en los planteles educativos, será trascendental para construir una sociedad empática que procure el bien común más que el personal, que contribuya a crear una gran nación, próspera, con desarrollo sostenible, más incluyente, igualitaria y justa.

La educación, al igual que la seguridad, es un trabajo de todos los seres humanos; por ello desempeñan un papel relevante la conducta de las personas adultas que interaccionan con niñas, niños, adolescentes y jóvenes, así como la interacción



entre familiares, docentes, directivos y trabajadores de las instituciones educativas, toda vez que enseñan con su proceder a al alumnado comportamientos que pueden cimentar valores como compromiso, honradez, responsabilidad, confianza, seguridad, libertad, bondad, fraternidad, solidaridad, o todo lo contrario a ellos.



ALCANCE

PRIMERO

Este protocolo es de carácter orientador y aplicable en el sector educativo del Estado de México desde el nivel primaria hasta el medio superior, con estricto respeto en todo momento a los derechos de niños, niñas y adolescentes; prioriza el interés superior de la niñez y la adolescencia, con criterios específicos para contribuir a la seguridad escolar con diseño consensual y no obligatorio.

7

OBJETIVO GENERAL

SEGUNDO

Fomentar, desde la perspectiva de infancia-adolescencia, "un entorno seguro, pacífico, libre de cualquier forma de violencia", para niñas, niños, adolescentes y jóvenes en las instituciones educativas a través de procesos preventivos, reactivos y de atención de situaciones que puedan propiciar riesgos o violencia que pongan en peligro su integridad física, psicológica y social, con pleno respeto a sus derechos y a su nivel de desarrollo. Asimismo, "promover la convivencia armónica y la cultura de la paz en la comunidad educativa."

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

TERCERO

Crear entornos seguros para el sano desarrollo biopsicosocial, en el contexto de que un entorno seguro es "un espacio libre de violencia donde las actividades y las relaciones se desarrollan en un ambiente de buen trato, respetando, en todo momento los derechos de infancia y adolescencia y promoviendo un ambiente que protege su desarrollo integral (físico, psicológico y social)".⁸

Para ello es importante trabajar en cuatro niveles de entorno seguro:

- a) *Nivel físico.* Contar con los aspectos básicos de seguridad física y evitar riesgos específicos.
- b) *Nivel emocional.* Crear espacios y tener actitudes que generen en niñas, niños y adolescentes la sensación a nivel emocional de que el entorno es más seguro (respeto, inclusión, empatía, autocuidado, cooperación, apoyo mutuo; asegurarse de que el estudiantado interactúe de una manera segura).

⁸ GOMEZ BENGOCHEA, Blanca y otras, "Guía de entorno seguro en contextos de educación no formal. Pág. 5 Ed. Holistic de la Universidad de Comillas, entreculturas, Amoverse e INJUCAM

- c) *Equipo de profesionales, comunidad escolar y familias.* Ellos deben ser conscientes de las necesidades de protección niñas, niños y adolescentes; contar con una mirada respetuosa hacia la niñez y la adolescencia, hacia sus derechos, particularidades (cultura, nivel de desarrollo, modalidad familiar, nivel socioeconómico, entre otras), y tener capacidades de abordaje de conflictos.
- d) *Protagonismo y participación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.* Es importante asegurar la participación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.⁹



Considerando que las Naciones Unidas definen la cultura de paz como “un conjunto de valores, actitudes, comportamientos y estilos de vida que rechazan la violencia y previenen los conflictos a través del diálogo y la negociación entre los individuos, los grupos y los estados”. Para cumplir con esos propósitos se promueven diversas medidas a través de la educación, tales como fomentar este derecho fundamental como un vehículo angular que permita preparar e inculcar las aptitudes necesarias a fin de reconocer y evitar posibles conflictos, así como promover activamente una cultura de paz y no violencia, acorde con la perspectiva de derechos humanos.¹⁰

Bajo esa tesitura, se deberá trabajar en lo siguiente:

- Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educativo.
- Propiciar que las escuelas sean ambientes de convivencia armónica pacíficos, inclusivos, seguros y libres de discriminación.
- Implementar estrategias formativas en casos de riesgo o violencia.

Prevención de riesgos en la convivencia escolar

La unión de asociaciones familiares precisa que las conductas de riesgo son comportamientos voluntarios o involuntarios que pueden conllevar peligro para la persona o su entorno, producir sensaciones placenteras inmediatas, afectar tanto la salud biopsicosocial como el bienestar e instaurarse de manera permanente en la etapa adulta, con las consecuencias de mortalidad y morbilidad que implican. Por ello es importante prevenirlas promoviendo factores de protección en niñas, niños, adolescentes y jóvenes desde edades tempranas, a través de:

- Implementar medidas para evitar situaciones de riesgo o violencia escolar, como

⁹ ROMERO BIEDMA. “4 elementos claves para crear entornos seguros y protectores para la infancia en tu municipio”, retomado del

¹⁰ Decenio internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo (2001-2010)



la impartición de pláticas, la realización de talleres y campañas de difusión, entre otras que promuevan la sana y armónica convivencia, fortalezcan la cultura de la legalidad entre la comunidad educativa y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la normatividad en la materia. dirigidos a la comunidad estudiantil, a las autoridades educativas, así como a las madres o tutoras y los padres o tutores.

- b) Prevenir que en los planteles educativos se introduzcan o utilicen instrumentos y objetos de riesgo o sustancias que pongan en peligro la integridad, la salud y la seguridad personales y las de la comunidad escolar.

Atención integral

Se entiende como atención integral "el conjunto de acciones coordinadas con el fin de satisfacer las necesidades esenciales para preservar la vida, seguridad humana y aquellas relacionadas con el desarrollo y aprendizaje humano, acorde con sus características, necesidades e intereses".¹¹

Para ello podrá trabajarse en:

- a) Detectar actos o situaciones de riesgo o violencia al interior de los planteles educativos.
- b) Atender los casos en los que se detecten instrumentos, objetos de riesgo o sustancias que pongan en peligro la integridad y la seguridad de la comunidad escolar.
- c) Actuar interinstitucionalmente para brindar apoyo y ayuda en la atención de situaciones de riesgo o violencia.
- d) Implementar acciones para restablecer el ambiente y la convivencia armónica y pacífica, posterior al caso concreto.
- e) Implementar acciones restaurativas que permitan recuperar el ambiente, la convivencia armónica y pacífica, posterior al caso concreto.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

CUARTO

Escuelas públicas de educación básica y especial, de nivel primaria, secundaria, preparatoria, bachillerato, así como escuelas privadas que cuenten con autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), otorgado por la autoridad educativa, dentro del territorio del Estado de México.

¹¹ <https://www.oas.org/udse/readytolearn/documentos/7.pdf>

Define los procedimientos de actuación y coordinación entre autoridades escolares, madres, padres de familia o tutores, alumnas, alumnos y personal trabajador de apoyo y de las dependencias públicas que participan, para implementar las estrategias de prevención y de respuesta en los casos en que se identifica la presencia de elementos que comprometen la seguridad al interior de las instituciones educativas.

10

CARACTERÍSTICAS DEL PROTOCOLO

QUINTO

- I. Es preventivo, optativo y consensual, de acuerdo con las necesidades de cada plantel.
- II. Tiene como propósito evitar prácticas coercitivas, molestas o discriminatorias en la comunidad escolar.
- III. Se modulará acorde a la edad y al género de las y los estudiantes, así como a la naturaleza de la posible infracción a la ley o los reglamentos escolares.
- IV. Las autoridades escolares dispondrán lo necesario para que toda la comunidad escolar esté enterada de que se implementará el protocolo previa solicitud de madres, padres de familia y autoridades escolares.
- V. En los casos que así lo requiera, la autoridad escolar podrá implementar el protocolo ante una situación extraordinaria de grado mayor que coloque a la comunidad escolar en un riesgo o peligro inminente.
- VI. El personal docente, administrativo y directivo será objeto de aplicación del presente protocolo cuando se le requiera como ejemplo de equidad, igualdad y garantía del ejercicio de democracia al interior de los planteles educativos.
- VII. Se garantizarán en todo momento los derechos a la educación, la intimidad y la participación de niñas, niños y adolescentes.

MARCO JURÍDICO

SEXTO

Internacional

- Declaración Universal de Derechos Humanos
- Declaración de los Derechos del Niño
- Declaración Mundial Sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño
- Convención Americana sobre Derechos Humanos
- Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia
- Convención sobre los Derechos del Niño



Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

Av. Nicolás San Juan No. 113, Col. Ex Rancho Cuauhtémoc
C.P. 50010, Toluca, México.

Teléfono: 722 236 0560 / 800 999 4000



- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belén Do Pará"
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura
- Declaración sobre el derecho y deber de los individuos, los grupos y las instituciones, de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidas
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil "Directrices de Riad"

Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- Ley General de Educación
- Ley General de Protección Civil
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas, Crueles, Inhumanos o Degradantes
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley General de Salud
- Ley General para el Control del Tabaco
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia



Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

Av. Nicolás San Juan No. 113, Col. Ex Rancho Cuauhtémoc
C.P 50010, Toluca, México.

Teléfono: 722 236 0560 / 800 999 4000



- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Ley General de Víctimas
- Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza
- Código Nacional de Procedimientos Penales
- Acuerdo número 08/08/17 que modifica el diverso número 02/05/16 por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación, publicado el 11 de mayo de 2016.

Estatat

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Código Penal del Estado de México
- Código Administrativo del Estado de México
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México
- Ley de la Juventud del Estado de México
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios
- Ley de Educación del Estado de México
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios
- Ley de Seguridad del Estado de México
- Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México
- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México



- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México
- Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México
- Ley de Víctimas del Estado de México
- Ley para Prevenir y Atender el Acoso Escolar en el Estado de México
- Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad
- Reglamento de Participación Social en la Educación
- Reglamento de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con participación Ciudadana del Estado de México
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México
- Reglamento de la Ley de la Juventud del Estado de México
- Reglamento de la Participación Social en la Educación
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
- Manual General de Organización de la Secretaría de Seguridad
- Acuerdo del Secretario de Seguridad y Presidente del Comité de Ética de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, por el que se emite el Código de Conducta y Reglas de Integridad de la Secretaría de Seguridad
- Acuerdo del Fiscal General de Justicia y del Secretario de Seguridad, Ambos del Estado de México, por el que Se Autoriza y Da a Conocer el Protocolo de Uso de la Fuerza del Estado de México

Protocolos nacionales

- Protocolo Nacional de Actuación Primer Respondiente
- Protocolo Nacional Sobre el Uso de la Fuerza
- Protocolo de Atención Integral para Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Delito en Condiciones de Vulnerabilidad
- Protocolo Nacional de Coordinación Interinstitucional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Violencia



Referencias

- Amparo en revisión 41/2020 de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

14

Tesis

- Tesis [A] 1a. VI/2022 (10a.), *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, undécima época, tomo II, libro 10, febrero de 2022, página 1351, Reg. digital 2024145
- Tesis [A] 1a. VII/2022 (10a.), *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, undécima época, tomo II, libro 10, febrero de 2022, página 1352, Reg. digital: 2024146
- Tesis [A] 1a. 1V/2022 (10a.), *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, undécima época, tomo II, libro 10, febrero de 2022, página 1354, Reg. digital: 2024147
- Tesis [A] 1a. VI/2022 (10a.), *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, undécima época, tomo II, 10, febrero de 2022, página 1356, Reg. digital 2024148
- Tesis [A] 1a. III/2022 (10a.), *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, undécima época, tomo II, libro 10, febrero de 2022, página 1357, Reg. digital 2024149

GENERALIDADES

SÉPTIMO:

El artículo 3º, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala lo siguiente:

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

Por su parte, el artículo 16, párrafo primero, del mismo ordenamiento establece que "Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento...".

Es por ello que en las comunidades escolares se estima viable llevar a cabo *programas*



Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

Av. Nicolás San Juan No. 113, Col. Ex Rancho Cuauhtémoc
C.P. 50010, Toluca, México.

Teléfono: 722 236 0560 / 800 999 4000



de seguridad escolar de diseño consensual, no obligatorios, que incluyan la revisión de las pertenencias del estudiantado, del personal docente y de espacios escolares con participación de padres de familia, del Consejo Escolar de Participación Social o su equivalente, con respeto a la oposición de quienes no acepten dichas medidas de prevención, y solo en caso de ser necesario, a petición de parte fundada y motivada, podrán participar instituciones del estado especializadas, acorde a la particularidad de las necesidades.

15

Niñas, niños y adolescentes, padres de familia, personas tutoras, autoridades educativas, instituciones del Estado, acorde a sus facultades y atribuciones, construimos entornos seguros para procurar tanto la seguridad como el bienestar de la niñez, la adolescencia y la juventud al interior de planteles educativos.

Ante el deber de cuidado que tienen las autoridades escolares, las y los docentes, así como las demás personas educadoras, es viable que exista una revisión a partir de esquemas consensuales en los que los educandos y padres de familia manifiesten de forma expresa, libre e informada su consentimiento para que dicha acción tenga lugar como parte de un esquema de convivencia escolar en entornos más seguros.

Toda vez que *el objetivo primordial de este protocolo será la seguridad de niñas, niños y adolescentes en instituciones educativas, con la generación de entornos más seguros para un desarrollo y una convivencia pacíficos*, con protección y atención integral, respetando su esfera personal, el nivel de intervención y prevención, se recomienda inicie en su núcleo más cercano, *es decir: tener su origen en el seno familiar, que será el primer responsable de su implementación a través de la figura de autoridad familiar (padre, madre o tutor/a), la cual podrá ser obligatoria; reforzándose en las instituciones educativas por el Consejo Escolar de Participación Social o su equivalente a través de la Comisión de Seguimiento, con respeto a la oposición de quienes no acepten dicha medida de prevención, y solo en caso de ser necesario, a petición de parte, fundada y motivadamente, podrán participar instituciones del estado especializadas acorde a la particularidad de las necesidades.*



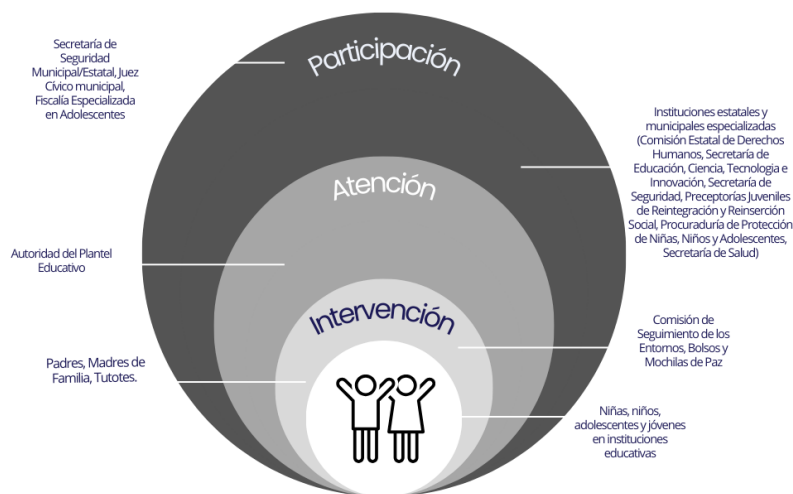
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

Av. Nicolás San Juan No. 113, Col. Ex Rancho Cuauhtémoc
C.P 50010, Toluca, México.

Teléfono: 722 236 0560 / 800 999 4000



Niveles de Intervención, Atención y Participación basado en consentimiento informado



16

Niveles de intervención, atención y participación de las instituciones del estado

Conforme a lo anterior, la aplicación de este protocolo se basa en el consentimiento informado con un enfoque de respeto a los derechos humanos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como la normatividad aplicable.

Se destaca en todo momento que la cultura de la paz es un medio ideal y específico para la convivencia armónica y segura para las comunidades estudiantiles.

En todos los casos se deberán tomar las medidas que de manera diferenciada se requieran para cada nivel educativo, según las necesidades, así como el contexto del grupo etario que lo conforma; se procurará utilizar un lenguaje verbal, corporal y visual claro, preciso y respetuoso de la etapa de desarrollo del alumnado.

Se establecerá al inicio de cada ciclo escolar un *Reglamento de objetos, alimentos y sustancias permitidas* en cada escuela, atendiendo al nivel educativo, las actividades escolares por desarrollar y las particularidades culturales, donde se determinarán qué objetos, alimentos, bebidas o sustancias se permitirán usar en la escuela con fines pedagógicos; asimismo, cuáles se encuentran prohibidos ingresar a los planteles educativos, así como las medidas preventivas y disciplinarias a las que se harán acreedores los miembros de la comunidad educativa al interior de la institución al inobservar lo dispuesto en el reglamento. Por otro lado, podrá considerarse cuántas veces al año la Comisión de Seguimiento podrá realizar la verificación, misma que

deberá efectuarse con la participación de autoridades escolares, de docentes, del comité de alumnos y padres de familia.

Para mejor comprensión de este protocolo se sugiere se clasifiquen dichos objetos, alimentos, bebidas o sustancias al interior de los centros educativos, como en la tabla que se presenta a continuación.

17

Animales, objetos y sustancias en general

Permitidos	Prohibidos
Útiles escolares	De riesgo
Material pedagógico	Ilegales
Alimentos y bebidas para refrigerio	
Animales de asistencia	

De igual manera, se recomienda se enlisten los *objetos que pueden estar presentes en las mochilas y loncheras del estudiantado* y que forman parte de su actividad académica diaria, como se hace en la tabla de abajo.

Permitidos

Útiles escolares	Material pedagógico	Alimentos	Bebidas	Animales
• Libros • Cuadernos • Lápices • Goma • Sacapuntas • Lápices de colores • Reglas • Agenda • Pegamento blanco • Tijeras escolares • Crayolas • plumones • Caja de	• Hojas • Material impreso (material de reforzamiento que la o el docente de grupo solicite)	• Frutas • Verduras • Proteína • Ensalada • Torta • Sándwich • Taco • Hamburguesa (los que acuerden madres y padres de familia)	• Agua • Jugo • Refresco (los que acuerden madres y padres de familia)	• Animales de asistencia (los que acuerden madres y padres de familia)

pinturas • Pinceles • Esponjas • Acuarelas • Estuche de geometría • Plastilina				
---	--	--	--	--

Prohibidos por ser de riesgo

OBJETOS Y SUSTANCIAS DE RIESGO

Son aquellos objetos y sustancias que *serán restringidos en la institución escolar por implicar algún riesgo*. Se debe procurar en todo momento la no criminalización de la infancia y la adolescencia, ya que distintos artículos son utilizados de manera común para el desarrollo de actividades escolares: —danza; talleres; experimentos de química, física; entre otras—; por lo que, de estimarse pertinente su uso, la persona docente responsable deberá mantenerse pendiente y atenta del empleo adecuado de los materiales.

Prohibidos por ser de riesgo			
Objetos	Sustancias		Animales
Contundentes (para golpear)	• Palos • Piedras • Hebillas • Bastones • Artículos para defensa personal • Resorteras • Tubos	• Alcohol • Acetona • Gasolina • Aguarrás • Tíner • Aerosoles- Pegamento amarillo • Plumones de tinta indeleble • Cigarros • Vapeadores	Cualquier animal, con excepción de aquellos que sean requeridos para alguna actividad escolar y con el consentimiento informado y las medidas adecuadas.



Punzocortantes	• Picahielos • Desarmadores • Navajas • Cadenas • Tijeras de punta • Cuchillos • Cúter • Cubiertos metálicos	Medicamento sin prescripción La Comisión de Seguimiento debe tener un cuidado especial de no confundir los medicamentos o tratamientos de consumo controlado con drogas y actuar con estricta confidencialidad cuando tenga duda, entrevistando a las y los estudiantes, así como a las madres o tutoras, los padres de familia o tutores, para verificar si se cuenta con la prescripción médica correspondiente.	
Herramientas	• Serruchos • Martillos • Pinzas • Machetes • Clavos	Bebidas estimulantes	
Que se usen para atar	• Cadenas • Cuerdas • Cintos	Psicofármacos	



Que puedan provocar un incendio	• Cerillos • Encendedores		
Pornografía*	• Revistas • Pósteres • Tarjetas *Respecto a los materiales de contenido pornográfico, la autoridad escolar tiene la responsabilidad de llevar a cabo programas de educación sexual a efecto de promover la comunicación sobre sexualidad en las familias y prevenir riesgos de contagio y enfermedades de transmisión sexual, así como impartir pláticas y talleres de orientación y educación en la materia.		

Objetos y sustancias ilegales

Son objetos o sustancias que la normatividad así lo establece:



Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

Av. Nicolás San Juan No. 113, Col. Ex Rancho Cuauhtémoc
C.P 50010, Toluca, México.

Teléfono: 722 236 0560 / 800 999 4000



Ilegales			
Objetos		Sustancias	
Armas prohibidas	• Puñales, cuchillos, puntas y armas ocultas o disimuladas; • Bóxeres, manoplas, macanas, ondas, correas con balas y pesas; • Bombas, aparatos explosivos o de gases asfixiantes o tóxicos • Otras que, por sus características o circunstancias de portación, puedan generar peligro	Drogas	Estupefacientes, sustancias psicotrópicas ¹²
Armas de fuego ¹³	<i>Todo objeto diseñado para ofender o defender de diferentes dimensiones, formas, estructuras, fabricaciones y tamaños, utilizando un granulo específico de pólvora, y las propiedades de la misma, para expulsar a distancia uno o varios proyectiles con la fuerza expansiva de los gases producto de la deflagración de la pólvora.</i>	Químicos relacionados con explosivos empleados en actividades industriales	Ácido pírco; di nitrotolueno; nitroalmidodes; nitroglicerina; nitrocelulosa: tipo fibrosa, humectada en alcohol, con una concentración de 12.2% de nitrógeno como máximo y con 30% de solvente como mínimo. Tipo cúbica (densa-pastosa), con una concentración de 12.2% de nitrógeno como máximo hasta el 25% de solvente como mínimo; nitroguanidina; tetril; pentrita (p.e.t.n.) o penta eritrita tetranitrada; trinitrotolueno; fulminato de mercurio; nitruros de plomo, plata y cobre; dinamitas y amatoles; estifanato de plomo; nitrocarbonitratos (explosivos al nitrato de

¹² De acuerdo con lo estipulado por la Ley General de Salud en los capítulos V y VI de su título decimosegundo

¹³ *Idem*

			amonio); ciclonita (r.d.x.); cloratos; percloratos; sodio metálico, magnesio en polvo; fósforo. En general, toda sustancia, mezclada o compuesto con propiedades explosivas.

Ilegales			
Objetos		Sustancias	
Explosivos	• Cohetes • Petardos • Chinampinas • Bombas • Granadas • Aparatos explosivos • Pirotecnia • Gases asfixiantes o tóxicos • -Todos aquellos que, por sí solos o combinados, sean susceptibles de emplearse como explosivos		
Pólvoras y explosivos, así como artificios relacionados con explosivos empleados en actividades industriales 14	Pólvoras y explosivos • Artificios: iniciadores, detonadores, mechas de seguridad, cordones detonantes, pirotécnicos • Cualquier instrumento, máquina o ingenio con aplicación al uso de explosivos		

Nota: Cabe destacar que esta lista es enunciativa, mas no limitativa. Podrán considerarse

¹⁴ Con base en lo estipulado por el título tercero, en particular el artículo 41 —fracciones III, IV y V— de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

objetos o sustancias diversos que, por sus características y efectos, sean de riesgo o ilícitos por otras normatividades.

Para la comprensión eficaz de este protocolo, "en el caso de las escuelas en las que haya niñas, niños y adolescentes pertenecientes a una comunidad indígena o tengan alguna discapacidad se deben llevar a cabo los ajustes razonables y adoptar las medidas apropiadas para garantizar que comprendan el alcance de la ejecución del protocolo y se atiendan las necesidades específicas que por su particular condición requieran".

23

Se sugiere que, para la implementación de este protocolo, el Gobierno del Estado de México dote de los instrumentos y los recursos necesarios a los operarios acorde a sus facultades de participación para la difusión, capacitación e implementación que deberán ser empleados con eficiencia, ética, transparencia y acreditación de uso.

PRINCIPIOS RECTORES

OCTAVO

Son principios rectores que serán aplicables en la implementación del presente protocolo:

Interés superior de niñas, niños y adolescentes. Principio dirigido a asegurar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos de la niñez y la adolescencia. En concordancia con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, comprende:

- I. El reconocimiento de éstos como titulares de derechos;
- II. La opinión de la persona adolescente;
- III. Las condiciones sociales, familiares e individuales de la persona adolescente;
- IV. Los derechos y garantías de la persona adolescente y su responsabilidad;
- V. El interés público, los derechos de las personas y de la persona adolescente;
- VI. Los efectos o consecuencias que la decisión que se adopte pueda tener en el futuro de la persona adolescente, y
- VII. La colaboración de las partes intervinientes para garantizar su desarrollo integral e integridad personal.

Legalidad. Las autoridades intervinientes en el presente protocolo solo pueden actuar de conformidad con las facultades conferidas por la norma. Por lo que todo acto de los órganos del Estado debe encontrarse fundado y motivado por el derecho vigente.

Respeto a la vida y la dignidad de cada persona. Para niñas y niños el derecho a la vida es la oportunidad de vivir su infancia y poder crecer, desarrollarse y llegar a la edad adulta, por lo que en todo momento deberá respetarse su condición de persona, lo que impide que su vida y su integridad sean sustituidas por otro valor social.



Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

Av. Nicolás San Juan No. 113, Col. Ex Rancho Cuauhtémoc
C.P. 50010, Toluca, México.

Teléfono: 722 236 0560 / 800 999 4000



Especialización. Las personas operadoras deberán estar capacitadas para su implementación.

Respeto a la libertad de expresión. La niña o el niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito, de forma artística, o por cualquier otro medio elegido por ella o él.

El ejercicio de tal derecho podrá estar sujeto a ciertas restricciones, que serán únicamente las que la ley prevea y sean necesarias, como las siguientes:

- a) Para el respeto de los derechos o la reputación de los demás; o
- b) Para la protección de la seguridad nacional o el orden público o para proteger la salud o la moral públicas.

Respeto a la diversidad cultural. La diversidad cultural se manifiesta no solo a través de las diversas formas en las que se expresa el patrimonio cultural de la humanidad, enriquecido y transmitido gracias a una variedad de expresiones culturales, sino también por medio de los distintos modos de creación artística, producción, distribución, difusión y disfrute, cualquiera que sea el medio y la tecnología utilizados, por lo que en todo momento deberá ser respetada.

Redescubrimiento de la solidaridad. Se entiende como el apoyo de unas personas a otras y la ayuda mutua; surge de los intereses comunes y se basa en un sentimiento de pertenencia.

Razonabilidad. De acuerdo con este principio, las decisiones de los órganos del Estado deben tener por base la justicia y el sentido común.¹⁵

Proporcionalidad. Es decir, las medidas cautelares y de sanción que se impongan a las personas adolescentes deben corresponder a la afectación causada por la conducta, tomando en cuenta las circunstancias de ellas, siempre en su beneficio.¹⁶

Idoneidad. Se aplica a niñas, niños y adolescentes que, por su situación, necesitan un cuidado familiar alternativo. Este principio se refiere a proveer al niño, a la niña o al adolescente un cuidado alternativo apropiado, que responda a sus necesidades individuales y sus circunstancias.¹⁷

Integralidad. Niñas, niños y adolescentes tienen todos los derechos humanos; la

¹⁵ Tribunal Constitucional de la República del Perú, sentencia exp. N.º 04937-2014-PHC/TC

¹⁶ Art. 27 Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes.

¹⁷ Cfr. Universidad Católica de Santa María, "Cuando se hace inevitable la separación del niño", Arequipa, Perú, disponible en <https://www.ucsm.edu.pe/cuando-se-hace-inevitable-la-separacion-del-nino/#:~:text=El%20principio%20de%20idoneidad%20habla,ni%C3%B1o%20en%20este%20determinado%20momento%3F>.

realización de uno de ellos significa la materialización de otros más, en tanto que la violación de alguno representa la vulneración de los demás derechos.

Indivisibilidad. Supone una visión integral de los derechos humanos. No pueden escindirse en la medida en que no pueden tomarse como elementos aislados o separados, sino como un conjunto.¹⁸

Confidencialidad. Los seres humanos tienen el derecho de que toda información o los datos relativos a su persona sean guardados en secreto con el fin de preservar su intimidad.

DERECHOS

Protección integral de derechos. Las personas gozan de todos los derechos humanos inherentes a ellas. Les serán garantizadas las oportunidades y facilidades, a fin de asegurarles las mejores condiciones para su desarrollo físico, psicológico y social, en condiciones de dignidad.

Derecho a ser escuchados y a participar. Niñas, niños, adolescentes y jóvenes tienen derecho a ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognitivo, y madurez.

Prohibición de malos tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes. Estarán prohibidos todos los actos que constituyan tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Las autoridades, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, deberán garantizar la seguridad física, mental y emocional.

No discriminación. Se refiere a la garantía de igualdad de trato entre las personas, con independencia de sus orígenes, características, preferencias. Tutela la igualdad de dignidad y los derechos de todas las personas.

Justicia restaurativa. Respeta la dignidad de cada persona, que construye comprensión y promueve armonía social a través de la restauración de la víctima o del ofendido, la persona infante o adolescente y la comunidad. Este principio puede desarrollarse de manera individual para las personas mencionadas y sus respectivos entornos y, en la medida de lo posible, entre ellas mismas, a fin de reparar el daño, comprender el origen del conflicto, sus causas y consecuencias.

Imparcialidad. Las decisiones deben tomarse atendiendo a criterios y objetivos, sin influencia de prejuicios o tratos diferenciados.

¹⁸ Delgado Carbajal, Baruch y Bernal Ballesteros, Ma. José. *Catálogo para la calificación de violaciones a derechos humanos*, Toluca, CODHEM, 2016, p. 23

Asunción de responsabilidad. La protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes es una responsabilidad conjunta del Estado, de las familias y la sociedad, en la que se debe privilegiar el interés superior de la niñez y la adolescencia para su desarrollo integral.

CONFIDENCIALIDAD

NOVENO

La comisión de seguimiento de cada institución educativa entregará a la o al titular de la institución las actas y los documentos que se deriven y será la o el responsable del "resguardo y la confidencialidad de la información y los datos que se generen con motivo de la aplicación del protocolo". En el tratamiento de los datos personales de niñas, niños y adolescentes, se privilegiará el interés superior de ellos, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Se procurará que, durante la revisión, no se utilicen medios electrónicos personales a fin de proteger la intimidad de niñas, niños y adolescentes. Si fuera necesario se podrá hacer uso de medios electrónicos y de vigilancia oficiales que se encuentren instalados en el plantel educativo para grabar el desarrollo del protocolo, si así lo dispone la autoridad, cuyo contenido deberá ser resguardado de conformidad con la normatividad correspondiente.

Solo la autoridad que funde y motive su petición, garantizando en todo momento el interés superior de la niñez, se podrá requerir la información a la Comisión de Seguimiento de los Entornos, Bolsos y Mochilas de Paz.

NIVELES DE DESARROLLO

DÉCIMO

El considerar los niveles de desarrollo permitirá la implementación de este protocolo, entendiendo las vulnerabilidades y oportunidades de intervenir durante etapas tempranas del desarrollo humano. Focalizándose en:

Segunda infancia/niñez 6-11 años	Adolescencia 12-18 años	Juventud 19-25 años
-------------------------------------	----------------------------	------------------------

Lo cual facilitará identificar riesgos y brechas, así como priorizar la intervención, con mayor asertividad y empatía.



PARTICIPANTES

DÉCIMO PRIMERO

DIRECTOS

- Madres o padres de familia, tutoras o tutores
- Alumnas y alumnos
- Consejo de Participación Escolar o su equivalente a través de:
 - Comisión de Seguimiento de los Entornos, Bolsos y Mochilas de Paz
 - Autoridades escolares o personal administrativo con funciones de dirección
 - Docentes
 - Orientadoras y orientadores
 - Madres o padres de familia, tutoras o tutores, que tengan la disponibilidad, el compromiso, y acepten conducirse bajo los lineamientos y principios del protocolo.

COADYUVANTES

- I. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México
- II. Secretaría de Educación, Ciencia Tecnología e Innovación
- III. Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México
- IV. Secretaría de Salud
- V. Secretaría de Seguridad Estatal
- VI. Direcciones de Seguridad Pública Municipal o su equivalente
- VII. Fiscalía General de Justicia del Estado de México
- VIII. Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo y sus homólogos municipales

Todas estas por sí mismas, o través de las personas servidoras públicas que tengan a bien designar, con las funciones y atribuciones establecidas conforme a las leyes que las rigen.

Las y los *participantes coadyuvantes* podrán asistir a la primera sesión de la Comisión de Seguimiento; fungirán como observadores en el desarrollo del protocolo y podrán intervenir, a petición de la Comisión, cuando exista una causa justificada, así como indicios de que existen situaciones de riesgo.

Las *instituciones de seguridad pública o de procuración de justicia* participarán, dentro del ámbito de su competencia, cuando la autoridad escolar o las personas servidoras públicas de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes soliciten su presencia o realicen denuncia por configurarse un probable hecho delictivo. Con lo anterior, se



evitará estigmatizar o prejuzgar la criminalización de conductas e impactos psicológicos o emocionales en el alumnado.

DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LOS ENTORNOS, BOLSOS Y MOCHILAS DE PAZ

De su integración y funcionamiento

DÉCIMO SEGUNDO

OBJETIVO

Desalentar las prácticas que generen violencia o pongan en situación de riesgo a la comunidad escolar.

PERFIL DE SUS INTEGRANTES

Se procurará que quienes integren la Comisión de Seguimiento de los Entornos, Bolsos y Mochilas de paz cuenten con habilidad para trabajar en equipo, responsabilidad social, compromiso laboral, apego y respeto a las normas y los valores institucionales, discreción y confiabilidad, compromiso hacia el manejo de información confidencial, inteligencia emocional, tolerancia, iniciativa, vocación de servicio, respeto, liderazgo, empatía, habilidad para trabajar bajo presión, disciplina, capacidad analítica, autocontrol, flexibilidad, eficiencia, puntualidad, responsabilidad, imparcialidad, manejo de conflictos, control de grupo de niñas, niños y adolescentes, habilidades de comunicación, así como organización.

PROCEDIMIENTO DE SU INTEGRACIÓN

Las autoridades educativas se reunirán al inicio del ciclo escolar con las madres o los padres de familia, o las tutoras o los tutores y el Consejo Escolar de Participación Social, para darles a conocer la importancia de implementar el protocolo en los planteles educativos y prevenir situaciones de riesgo o violencia.

En esa reunión se les exhortará para que formen parte de la Comisión de Seguimiento de los Entornos, Bolsos y Mochilas de Paz, la cual estará conformada por una autoridad escolar, dos docentes y tres padres, madres, tutores o tutoras para su operación durante el ciclo lectivo. Se vigilará en su integración la perspectiva de género.

Dicha Comisión será conformada "de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 Bis del Reglamento de la Participación Social en la Educación"; se realizará un acta de

integración en la cual se precisen nombres, cargos y funciones que desempeñarán las personas que la integren.

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

En la implementación del presente protocolo, la Comisión tendrá las obligaciones y atribuciones siguientes:

- I. *Informar en la primera sesión del Consejo de Participación Escolar el calendario de las reuniones para los eventos relacionados con el presente protocolo.*
- II. *Capacitarse en la implementación y ejecución del presente protocolo; perspectiva de infancia y adolescencia; derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes; manejo de conflictos y situaciones emergentes de riesgos, para no vulnerar derechos durante la aplicación del presente protocolo.*
- III. *Establecer el reglamento de objetos, alimentos y sustancias permitidos al interior del plantel educativo, así como de las acciones concretas que procederán ante su inobservancia.*
- IV. *Establecer al inicio del año escolar cuál será la herramienta de revisión diaria, la que contenga la firma de revisión correspondiente de quien ejerce la patria potestad o tutela de la niña, del niño, de la o del adolescente.*
- V. *Verificar que, previo a la implementación y la ejecución del presente protocolo en el plantel educativo, se cuente con el material necesario para implementar dicho documento (mampara, contenedores, bolsas de plástico transparentes, sobres de papel, etiquetas, guantes de látex, plumones, hojas blancas, dos mesas y formatos para llevar a cabo las revisiones). Los insumos y materiales los deberá gestionar la Comisión de Seguimiento ante el Consejo de Participación Escolar.*

Revisar que las mesas en las que se colocarán las pertenencias de la comunidad escolar no tengan previamente algún objeto.

- VI. *En caso de necesitar la participación de autoridades coadyuvantes, se deberá solicitar por escrito especificando el motivo, el día, la hora y lo que se requiere de la autoridad coadyuvante.*
- VII. *Implementar y ejecutar el presente protocolo, una vez que se cuente con la solicitud y la autorización correspondiente de las madres o tutoras, los padres o tutores, los alumnos y las alumnas del plantel escolar acorde a una calendarización, la cual debe estar bajo resguardo (no debe alertar a la comunidad escolar); con todas las medidas necesarias para salvaguardar la integridad personal del alumnado, padres de familia y docentes que participen*

en la revisión de útiles escolares.

VIII. *Para la aplicación del presente protocolo*, la Comisión de Seguimiento podrá convocar las veces que sea necesario, y bastará con la presencia de una autoridad escolar, un/a docente y una madre o tutora y un padre o tutor para poder operar el protocolo.

30

IX. De manera permanente deberá:

- a. *Procurar el desarrollo de programas y la impartición de talleres y pláticas dirigidos a las madres o tutoras, los padres de familia o tutores*, que les permitan dar una mejor atención a sus hijos o hijas, fortalecer hábitos, límites, normas y valores, prevenir la violencia escolar desde el hogar, promover el respeto en la convivencia escolar; asimismo, pláticas para la comunidad estudiantil que prevengan y contengan conductas de riesgo en la convivencia escolar. Podrá apoyarse de instituciones gubernamentales especializadas. Para tal efecto, podrá solicitar a las autoridades competentes desarrollar programas e impartir talleres y pláticas.
- b. *Realizar campañas de sensibilización* con madres y padres de familia para promover ambientes de participación en la revisión de útiles.
- c. *Conformar instancias multidisciplinarias*, para atender a la comunidad estudiantil, así como establecer mecanismos para la prevención comunitaria de situaciones de riesgo o violencia en los planteles educativos, con especial atención en los objetos encontrados: armas, drogas, alcohol, cigarros, vapeadores. Para ello, podrá solicitar la colaboración de la Red Interinstitucional para una Convivencia Escolar sin Violencia, que se desarrolla dentro del Programa Valores por una Convivencia Escolar Armónica de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de México, o bien, de la Subdirección Regional de Educación Básica correspondiente, que, desde una perspectiva interdisciplinaria y conforme a sus atribuciones, colaborará para atender cualquier situación que ponga en peligro la integridad de los miembros de la comunidad escolar, así como realizar la canalización a instancias gubernamentales especializadas en materia de prevención de conductas de riesgo para su atención.
- d. *Realizar simulacros en diferentes escenarios*, de ser necesario, como aulas, zonas al aire libre, salones de usos múltiples, entradas a las



Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

Av. Nicolás San Juan No. 113, Col. Ex Rancho Cuauhtémoc
C.P. 50010, Toluca, México.

Teléfono: 722 236 0560 / 800 999 4000



escuelas y otros espacios del plantel educativo, con la finalidad de que la comunidad estudiantil y las autoridades escolares sepan cómo actuar durante una situación de riesgo o violencia, y se mantenga la calma en todo momento.

31

- e. *Participar activamente en la asamblea* convocada para la determinación de las revisiones aleatorias comunitarias.
- f. *Colaborar de forma activa* en todas las demás actividades que se les soliciten durante o después de la ejecución de la revisión de útiles o espacios comunitarios.
- g. *Recordar mensualmente* a las madres, los padres de familia o tutores el llenado de la herramienta de revisión diaria y registrar su recepción. Bastará con la presencia de una autoridad escolar, un/a docente, una madre o tutora y un padre o tutor integrante de la Comisión de Seguimiento.

DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO

DÉCIMO TERCERO

La autoridad educativa responsable procurará al inicio del ciclo escolar instalar la Comisión de Seguimiento, la cual, una vez instalada procederá, en un término no mayor a quince días iniciado el ciclo escolar a realizar las siguientes actividades:

- I. *Elaborar el reglamento interior de los objetos, alimentos y sustancias permitidas y prohibidas al interior del plantel educativo*, acorde a la multiculturalidad y al nivel de desarrollo de su comunidad escolar, así como las acciones concretas que procederán ante su inobservancia, según los parámetros de este protocolo.
- II. *Impartir una plática informativa* al inicio del ciclo escolar. Los miembros de la Comisión de Seguimiento deberán informar a la comunidad escolar de la importancia de implementar el presente protocolo, con diseño consensual y no obligatorio, así como hacer de su conocimiento la lista de objetos y sustancias que no pueden llevar a la escuela.

Recordar a cada madre o tutora, padre o tutor de cada niño, niña, adolescente o joven la obligación, en términos del artículo 70 de la *Ley de Educación del Estado de México*, de realizar las *revisiones diarias* en casa con el registro, en el que deberá contar con su firma.



III. *Solicitar autorización por escrito* a la madre o tutora, al padre o tutor de cada niño, niña, adolescente o joven para realizar revisiones en mochilas y loncheras:

- a) *Aleatorias comunitarias*, por la Comisión de Seguimiento, en el entendido de que no podría llevarse a cabo a dicha revisión a quienes se opusieran a ello.
- b) *En espacios comunitarios*, por la Comisión de Seguimiento, previa autorización de la autoridad educativa.

Dichas autorizaciones se recabarán en el "Formatos de consentimiento del Maestro, Personal Administrativo, Madre, Padre, Tutor o Tutora" y el "Formato de participación informada de Niñas, Niños y Adolescentes" (véanse anexos) por cada estudiante. La Comisión de Seguimiento concentrará la documentación tanto de las autorizaciones como los consentimientos informados y la entregará a la directora o al director escolar para su resguardo durante el ciclo escolar en turno, atendiendo a la normatividad correspondiente al uso y cuidado de los datos y la información privada. Tanto las autoridades escolares como la Comisión de Seguimiento realizarán la revisión de documentos para verificar y excluir los casos en los que no se autorizó la verificación de útiles escolares a fin de garantizar las medidas necesarias para salvaguardar los derechos de aquellos que no hayan autorizado efectuar dicha actividad.

IV. *Reunión con cada grupo de la institución educativa con la Comisión de Seguimiento*, además de la autorización individual, con la finalidad de escuchar la opinión de niñas, niños, adolescentes y personas adultas jóvenes, así como de sus padres de familia. Dicha reunión podrá celebrarse de manera separada entre alumnado y padres de familia o tutores, a fin de resolver cualquier duda que se genere y recabar las inquietudes. Para ello se deberá:

- *Asignar una hora y un ambiente adecuados* y designar una persona para que coordine las conversaciones.
- *Desarrollarse*, en la medida de lo posible, *en un lugar que no represente un ambiente hostil para los intereses de la alumna o del alumno*, así como de los padres de familia, donde puedan sentirse respetados y seguros para expresar libremente sus opiniones.
- *Establecer una comunicación efectiva*; para ello en todo momento deberá considerarse lo siguiente: contacto visual mientras se habla, emplear un lenguaje corporal y verbal de confianza, utilizar un lenguaje concreto y claro, asimismo, tomar en cuenta la voluntad de los padres, las madres, los tutores o las tutoras, así como del alumnado en torno a la ejecución o no del protocolo.



- *En la conversación se deberán seguir los siguientes momentos:*

Inicio de la conversación

33

- a) Dar la bienvenida a las y los asistentes, y hacer de su conocimiento el propósito de la reunión, la cual tiene como finalidad el promover la cultura de la paz en la convivencia escolar y seguridad de la comunidad estudiantil, la participación activa de los padres o tutores y las madres o tutoras, quienes manifestarán su conformidad de participar en la prevención y detección de casos de riesgo al interior del plantel educativo, con la revisión diaria de mochilas y loncheras desde casa por las personas antes mencionadas, así como la revisión aleatoria comunitaria de la mochila y lonchera del alumnado, que se podrían realizar durante todo el ciclo escolar y en cualquier horario por la Comisión de Seguimiento.

Durante la conversación

- a) Explicar cuáles y por qué existen objetos o sustancias permitidas y no permitidas (de preferencia con tarjetas, dibujos o ilustraciones), ejemplificando con casos reales.
- b) Preguntar si saben y conocen las conductas o los objetos de riesgos y las posibles consecuencias.
- c) Permitir la libre participación y expresión, así como promover su reflexión y decisión.
- d) La opinión y la manifestación de la voluntad informada deben tener un enfoque con perspectiva de género, en derechos humanos, de inclusión, y prevaleciendo el interés superior de la niñez, brindando un trato diferenciado y preferente con garantías especiales y medidas de protección, tomando en consideración sus particularidades como contexto social e incluso a su cosmovisión y grado de vulnerabilidad. De tal forma que, al momento de recopilar su opinión y manifestación, se sientan incluidos.

Al finalizar

- a) Firma del formato de participación de las y los que acepten participar (véanse anexos).
- b) Documentar en acta donde conste que se identifican y conocen los efectos de su decisión, recabando la firma del jefe o de la jefa de grupo,



Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

Av. Nicolás San Juan No. 113, Col. Ex Rancho Cuauhtémoc
C.P. 50010, Toluca, México.

Teléfono: 722 236 0560 / 800 999 4000



- así como la de una persona representante de cada género.
- c) Agradecer a las y los presentes su participación.

V. *Revisión diaria en casa de mochilas y loncheras.* El padre, la madre, el tutor o la tutora responsable realizará la revisión, antes de ir a la escuela, y se asegurará de que solo en las mochilas y en las loncheras se lleven únicamente objetos permitidos por el reglamento; validará su revisión diaria con el registro de su firma en la *herramienta de revisión diaria acordada*, la cual deberá ser *establecida* por el Comité de Seguimiento en una sola ocasión al inicio del ciclo escolar y revisada diariamente por la o el docente responsable de aula. Dicha herramienta contendrá la firma de revisión de quien ejerce la patria potestad o tutela de la niña, del niño, o de la o del adolescente. Si a fin de mes se tiene el registro completo de las revisiones diarias, se les podrá otorgar a las madres, los padres, los tutores o las tutoras una carta de agradecimiento por su compromiso.

En caso de no tener la firma de revisión, el o la docente informará a la directora o al director educativo de la omisión, quien enviará atento recordatorio a la madre, al padre, al tutor o la tutora responsable para que continúe realizando la revisión diaria y la valide con su firma. Ante tres omisiones, se le citará por la directora, el director o la Comisión de Seguimiento para verificar la causa de su omisión y recordarle la importancia de su participación en la prevención comunitaria y se le podrá impartir pláticas de concientización de la relevancia de la aplicación de protocolo.

VI. *Revisiones aleatorias comunitarias*, por la Comisión de Seguimiento, en el entendido de que no podrá efectuarse dicha revisión a quienes se opusieran a ello; podrán, por iniciativa de la citada comisión, programarse en el momento que consideren o por solicitudes de padres de familia o autoridades educativas.

- Para el caso de ser por solicitud, se procederá de acuerdo con lo siguiente:

- a) Las madres, padres, tutores o autoridades educativas podrán realizar solicitudes de aplicación del protocolo a:
 - i. El Comité de Seguridad:
 - ii. La directora o el director del plantel educativo o la persona encargada de la institución educativa, por conocer de la presunta existencia de posesión o portación de objetos ilegales o no permitidos en el interior de la escuela, hechos de su conocimiento, por algún miembro de la comunidad educativa o persona externa;

- iii. Las madres o padres de familia del Consejo de Participación Escolar;
- iv. El órgano estatal para prevenir, atender y erradicar la violencia escolar;
- v. La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ante el reporte de casos graves de presunta violencia o incidencias reportadas de riesgo potencia.

Las solicitudes se le remitirán a la Comisión de Seguimiento de la escuela donde se requiere la implementación del protocolo, para conocer y evaluar las solicitudes, que deberán señalar claramente los motivos por los cuales se requiere aplicar. Dicha Comisión deberá dar respuesta por escrito de manera inmediata a las solicitudes que reciba, autorizando o negando su aplicación. En caso de que resulte viable la aplicación del protocolo, no se deberá precisar fecha ni hora de su aplicación para lograr efectividad.

Si se programa la aplicación de protocolo, derivado de una solicitud, como parte de su análisis, se determinará si para el caso específico y de manera excepcional puede intervenir alguna otra autoridad. Si se niega la aplicación de este protocolo, se indicarán las razones, y deberán sugerirse medidas de atención específicas para atender la problemática que se esté presentando y se haya planteado en la solicitud.

PREVIO A LA REVISIÓN

- a) La presidenta o el presidente de la Comisión de Seguimiento convocará por escrito a las y los integrantes con cinco días de anticipación.
- b) La Comisión de Seguimiento de entornos determinará el grado, el grupo, la hora (duración máxima cincuenta minutos) y el lugar para la revisión aleatoria comunitaria en horario escolar.
- c) Se verificará que se cuente con los instrumentos necesarios (escritorio, mampara, contenedores, bolsas de plástico transparentes, sobres de papel, etiquetas, guantes de látex, plumones, hojas blancas, dos mesas y formatos) para llevar a cabo las revisiones. Los insumos y materiales los deberá gestionar la Comisión de Seguimiento ante el Consejo de Participación Escolar.
- d) Se revisará que las mesas donde se colocarán las pertenencias de la comunidad escolar no tengan algún objeto.
- e) Se hará la revisión de documentos para verificar y excluir los casos en los que no se autorizó la revisión aleatoria a fin de garantizar las medidas necesarias

para salvaguardar los derechos de aquellos que no hayan autorizado.

- f) *Se establecerá una organización logística óptima, que privilegie el tiempo destinado a la jornada educativa. Se podrá realizar en distintos momentos de la jornada escolar, de tal modo que no se interrumpa la misma.*
- g) *Se informará, con al menos setenta y dos horas de anticipación, a las y los participantes coadyuvantes, así como a la presidenta o al presidente del Consejo de Participación Escolar de la fecha, la hora y el lugar en que se realizará la revisión.*
- h) *La autoridad educativa responsable, el día de la revisión, procederá a verificar que se encuentre debidamente conformada la Comisión de Seguimiento.*
- i) *La autoridad escolar con apoyo de personal administrativo (de ser posible) solicitará a las y los docentes frente a grupo, que coordinen al alumnado de su clase para que permanezca en el salón en completo orden y espere a que se realice la revisión.*

DURANTE LA REVISIÓN

La Comisión de Seguimiento

- a) *Se identificará como miembro de la comunidad escolar, explicando el motivo de su presencia, que es el de aplicar en ese momento el protocolo en revisión de mochilas y loncheras; distinguirá plenamente a las alumnas y los alumnos cuyos padres concedieron autorización para ser revisados y les preguntará si están de acuerdo en que se revise su lonchera y mochila (quienes no aceptaron, junto con el alumnado cuyos padres no otorgaron autorización, serán ubicados en una parte del salón, permanecerán hasta el final de la revisión).*
- b) *Explicará a la comunidad estudiantil los objetivos y alcances de la revisión por efectuar, y su finalidad de salvaguardar su integridad y seguridad escolar; disipará cualquier duda que se genere y preguntará, además, en ese momento, si alguien posee en su poder algún elemento no permitido y desea entregarlo voluntariamente. Debe evitar alarmar a las y los estudiantes, así como precisar que se verificará que solo estén objetos permitidos en sus pertenencias, para conservar la tranquilidad del grupo. Enmarcando la importancia de la corresponsabilidad en la aplicación del protocolo.*
- c) *Separará hombres y mujeres. Para la revisión, quien lleve a cabo dicha actividad*



debe ser del mismo género del grupo que se revise para salvaguardar tanto la privacidad como el interés superior de las y los estudiantes participantes. En ningún momento podrán hacerse actos de verificación corporal o tocar a los o las estudiantes, ni solicitarles que se retiren prendas de vestir para exhibir total o parcialmente su cuerpo.

37

- d) *No usará palabras altisonantes o que menoscaben la integridad* emocional o psicológica de las alumnas y los alumnos.
- e) *Solicitará a las y los estudiantes* coloquen ordenadamente sus pertenencias de forma individual en el lugar designado de manera verbal en la explicación del protocolo y las depositen en un contenedor cuando sean llamados para la revisión de su mochila y lonchera. Respetará en todo momento la diferencia que el género implica por cada caso.

Durante la revisión, *se evitará cualquier contacto físico con la alumna o el alumno* y se evitarán las revisiones intrusivas con la finalidad de salvaguardar la intimidad y la privacidad, e incluso la libertad personal, de las y los estudiantes.

Las personas integrantes de la Comisión de Seguimiento que efectúen la revisión tomarán las medidas necesarias y procurarán que los objetos personales de las niñas, los niños, las y los adolescentes involucrados no sean exhibidos opuestos a la vista de los demás compañeros para evitar juicios y críticas durante y después de la revisión. Podrán utilizarse mamparas.

- f) *Evitar tocar, manipular o hacer crítica de los objetos personales* de las alumnas o los alumnos, así como del contenido de las mochilas y loncheras de los mismos.
- g) *Si se niega a participar en la revisión* el o la estudiante, aun cuando se cuente con la autorización previa, se respetará su decisión, quedará en acta como incidente su negativa, se le pedirá que deje su mochila o lonchera en la dirección escolar y será acompañada/o por algún miembro de la Comisión de Seguimiento. Posteriormente, el alumno o la alumna deberá continuar con su jornada escolar, y, al finalizar, se le entregará su mochila o lonchera.

Se entablará comunicación con la madre, el padre, la madre, el tutor o la tutora para que a la brevedad acuda a la institución educativa, en donde la directora o el director escolar de manera amable le recordará la importancia de participar en la revisión de las pertenencias de su hijo o hija y la autorización de revisiones comunitarias.

- h) *En caso de no encontrar objetos de riesgo o prohibidos*, la o el estudiante guardará



Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

Av. Nicolás San Juan No. 113, Col. Ex Rancho Cuauhtémoc
C.P. 50010, Toluca, México.

Teléfono: 722 236 0560 / 800 999 4000



sus pertenencias y se incorporará a sus actividades escolares con normalidad.

- i) *Concluido el procedimiento de revisión*, la Comisión de Seguimiento agradecerá a las y los estudiantes su participación y se reunirá de manera inmediata para registrar la actividad realizada en el acta correspondiente, la cual entregará a la directora o al director escolar para su resguardo (formato de acta circunstanciada).
- j) *En caso de que en el desarrollo del procedimiento se genere una situación de riesgo o violencia*, se podrán suspender las actividades educativas dependiendo de la gravedad del asunto y del impacto o daño ocasionado en la comunidad escolar o parte de ella. Para casos excepcionales podrá pedirse apoyo de autoridades auxiliares.
- k) *Si se encuentra un objeto o algo de riesgo*, podrá guardarse y etiquetarse, será descrito en los formatos de inventario de objetos no permitidos (véanse anexos) y se entregará a la autoridad educativa para su resguardo y posterior entrega a los padres de familia o tutores de la alumna o del alumno, dejando registro correspondiente. La directora o el director del plantel educativo o la persona encargada de la institución educativa citará, vía telefónica o por escrito en sobre cerrado, a la madre, al padre, a la tutora, al tutor o a quien ejerza la patria potestad, a quien se le informará lo ocurrido y entregará el objeto de riesgo encontrado; buscará generar acuerdos y compromisos, para que se realicen acciones desde casa, documentando todo ello mediante acta circunstanciada.
- l) Si se encuentran objetos ilegales o de características sospechosas de serlo: armas de fuego, sustancias psicoactivas o tóxicas, explosivos, objetos punzocortantes o cualesquiera otros que pongan en riesgo la integridad y la seguridad de la comunidad estudiantil, se puede atender conforme a los siguientes criterios:
 - a. Evitar señalamientos, palabras agresivas o regaños hacia la o al estudiante.
 - b. Guardar y etiquetar la mochila o el objeto si se encuentra fuera de esta, atendiendo las circunstancias y sin poner en riesgo la integridad física de la comunidad estudiantil, el cual podrá ser retenido por las personas integrantes de la Comisión de Seguimiento atendiendo los criterios legales establecidos en líneas subsecuentes para cada caso, y entregado a la autoridad educativa del plantel. En todo momento quienes integren la Comisión de Seguimiento deberán usar guantes, guardar el contenedor en una bolsa; agregarle etiquetas con plumón que describan lo que tiene su contenido para el



resguardo de objetos ilegales, a fin de entregarlos a la autoridad competente y que esta los procese, bajo los lineamientos de cadena de custodia.

39

- c. De manera discreta se le pedirá a la o al estudiante que respire y guarde tranquilidad; se le acompañará a la dirección escolar, donde deberá permanecer en compañía de alguna persona subalterna de la autoridad escolar, con el propósito de disminuir el riesgo, procurar la seguridad escolar y no evidenciarla/lo, y se le permitirá su retorno a las actividades escolares.
- d. Mientras tanto, la Comisión de Seguimiento podrá solicitar la colaboración del primer respondiente, de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, además de las autoridades competentes que deban conocer del incidente. Para que, procurando el interés superior de niñas, niños y adolescentes, realice las acciones que en derecho proceda conforme a su competencia, se deberá notificar inmediatamente a la madre, al padre, a la tutora, al tutor o a quien ejerza la patria potestad para que acompañe y esté presente.

En caso de que cualquiera de esas últimas personas no esté en posibilidad de asistir a la escuela o no se le pueda contactar, o, habiendo confirmado, no se presente, se deberá dar vista a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, a efecto de que intervenga conforme a sus atribuciones. Se hará la denuncia ante la autoridad competente.

- e. En caso de encontrar objetos explosivos o que representen un riesgo para la comunidad escolar al interior de los planteles educativos, la autoridad escolar, en coordinación con la Comisión de Seguimiento, evacuará al estudiantado del sitio donde se ubica la situación de riesgo con base a un plan escolar de evacuación y resguardo. Se llamará a las autoridades competentes para su atención.

Una vez controlada la situación, se deberá notificar inmediatamente a la madre, al padre, a la tutora, al tutor o a quien ejerza la patria potestad; en caso de que cualquiera de estas últimas personas no esté en posibilidad de asistir a la escuela o no se le pueda contactar, o, habiendo confirmado, no se presente, se deberá dar vista a la Procuraduría Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes



del Estado de México a efecto de que intervenga conforme a sus atribuciones. La presidenta o el presidente de la Comisión de Seguimiento hará la denuncia formal ante las autoridades competentes.

- f. En caso de encontrar armas de fuego que representen un riesgo para la comunidad escolar.
 - i. Mantener la calma.
 - ii. Instruir a las y los estudiantes a colocarse lejos de puertas y ventanas, así como guardar silencio.
 - iii. Permanecer en el aula y, de ser posible, cerrar las puertas y las ventanas.
 - iv. Pasar lista a las y los estudiantes que se encuentren en el salón.
 - v. Permitir, con precaución, la entrada las y los estudiantes que se encuentren fueradel salón.
 - vi. Atender, de ser posible, las necesidades de apoyo emocional de la comunidad escolar, en particular de aquellas o aquellos estudiantes que presenten crisis nerviosas u otra señal de alerta, como desorientación, mirada ausente, llanto, respiración irregular, agitación física y silencio absoluto y prolongado.
 - vii. Se buscará disminuir el peligro de daño a la integridad física de la comunidad educativa y notificar inmediatamente a las instancias competentes, dependiendo del caso que se presente.
 - viii. Tratándose de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, se deberá notificar inmediatamente a la madre, al padre, a la tutora, al tutor o a quien ejerza la patria potestad; en caso de que cualquiera de estas últimas personas no esté en posibilidad de asistir a la escuela o no se le pueda contactar, o, habiendo confirmado, no se presente, se deberá dar vista a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México a efecto de que intervenga conforme a sus atribuciones.

En todos los casos en los que se encuentren armas de fuego, sustancias psicoactivas o tóxicas, explosivos, objetos punzocortantes o cualquier otro que ponga en riesgo la integridad y la seguridad de la comunidad estudiantil, la Comisión de Seguimiento notificará a la brevedad a la madre o al padre de familia o a la tutora o al tutor de la o del estudiante, y elaborará el acta de entrega, recepción y resguardo del objeto conforme a los lineamientos aplicables a la cadena de custodia.

En todo caso deberá llevarse a cabo el procedimiento con perspectiva de infancia, evitando tomar fotografías o videos, a fin de evitar arbitrariedades, filtraciones de



información en redes, exposiciones o estigmatizaciones.

Contenida la situación de riesgo o violencia, la Comisión de Seguimiento, en coordinación con las autoridades educativas, determinará la acción por realizar a fin de fortalecer las acciones de prevención y seguridad, así como dará vista a la autoridad competente para su atención, y, si procede, formulará la denuncia de hechos correspondiente.

41

- m) *Una vez que concluya el procedimiento de revisión*, la Comisión de Seguimiento agradecerá a las y los estudiantes su participación, y se reunirá de manera inmediata para registrar la actividad realizada a través del acta correspondiente (formato de acta circunstanciada).

Es responsabilidad de las personas participantes en la aplicación del protocolo evitar que se hagan juicios, comentarios, críticas o recriminaciones derivadas de la acción de prevención. No se deberá difundir en la comunidad educativa ninguna información o ningún comentario de los hallazgos o de las personas involucradas, y se les hará de su conocimiento que, en caso de incumplimiento, pueden ser sujetas materia de responsabilidad penal, civil, administrativa o cualquiera que resulte aplicable.

DESPUÉS DE LA REVISIÓN

- a) Informar de manera general a las madres o tutoras, los padres o tutores de las y los estudiantes los resultados de la revisión, preservando la confidencialidad de los datos necesarios, con la finalidad de generar acuerdos y compromisos para que se realicen acciones desde casa y, en su caso, se evite repetir la situación de riesgo o de violencia.
- b) Canalizar a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México de las y los estudiantes a quienes se les haya encontrado algún objeto que ponga en peligro tanto la integridad como la seguridad de la comunidad estudiantil, para que verifique si pudiera haber alguna vulnerabilidad al interior del núcleo familiar y, si es necesario, se restituyan derechos, o bien, se canalicen adolescentes y jóvenes a las preceptorías juveniles de reintegración y reinserción social a través del programa de prevención de conductas de riesgo o a la instancia de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, que atiende los conflictos de convivencia escolar.
- c) Las medidas de contención, corrección o de posible sanción deberán centrarse en



Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

Av. Nicolás San Juan No. 113, Col. Ex Rancho Cuauhtémoc
C.P. 50010, Toluca, México.

Teléfono: 722 236 0560 / 800 999 4000



el bienestar del alumnado y apegarse a lo establecido en los Lineamientos por los que se establecen el Marco para la Convivencia en las Escuelas de Educación, respetando en todo momento los derechos humanos de los alumnos y las alumnas.

- d) Establecer acuerdos o medidas de prevención para que situaciones similares respecto a los objetos encontrados y su peligrosidad no vuelvan a repetirse; queda estrictamente prohibido hacer mención o referencia de las alumnas y los alumnos portadores de dichos objetos.

ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES A LOS QUE SE LES HAYA ENCONTRADO ALGÚN OBJETO O SUSTANCIA PROHIBIDA

La Comisión de Seguimiento, sin estigmatizar, dará seguimiento a las educandas y los educandos que se les haya encontrado algún objeto o sustancia prohibida, en corresponsabilidad con la madre, el padre, la tutora, el tutor o quien ejerza la patria potestad; les brindará la atención pertinente, reforzando temas de valores, cultura para la paz y sana convivencia escolar, procurando su inclusión escolar y no discriminación.

- VII. *Espacios comunitarios, por la Comisión de Seguimiento o uno de sus integrantes, previa autorización de la autoridad educativa presente, ante la presencia o el lanzamiento intencional de un arma de fuego, algún objeto explosivo o inusual en el plantel.*

Se pueden presentar en el contexto escolar situaciones inesperadas; una de ellas es la presencia de artículos peligrosos como armas, artefactos explosivos o enervantes que puedan ser arrojados al interior del plantel u otros lugares vacíos, ello derivado de que la dinámica en la delincuencia se transforma día a día, se expande y llega hasta lugares inimaginables, por lo que pueden encontrarse de manera fortuita en el perímetro escolar o al interior en planteles cuyas protecciones perimetrales son vulnerables objetos que pueden poner en peligro la integridad de la comunidad escolar al querer manipularlos. Para prevenir o detectar oportunamente incidentes como este, al darse cuenta de la presencia de un objeto peligroso, se podrá:

- a) De inmediato retirar a las alumnas o los alumnos a los salones más alejados del objeto, y por ningún motivo tratar de manipularlo.
- b) Hablar al 911 y al área de seguridad y convivencia escolar.
- c) *Si personas extrañas se introducen al plantel para tratar de llevarse el objeto, por ningún motivo evite esta acción, mantenga la calma dentro de las áreas de resguardo.*
- d) *Prevenir* que ningún personal administrativo o alumnado se acerque al

área donde se encuentre el objeto, hasta que las instancias de seguridad lo hayan retirado del plantel.

- e) *Esperar indicaciones* de las instancias de seguridad.
- f) *Vigilar* que nadie esté fuera de las aulas, hasta que las autoridades de seguridad lo indiquen.
- g) *Las autoridades de seguridad evaluarán* la situación e indicarán si se continúa con clases o se evacúa el plantel.
- h) *Levantar acta de incidente e informarlo* a los superiores jerárquicos y la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación para que se realicen las gestiones pertinentes de reforzamiento de seguridad y se le dé seguimiento a la investigación de los hechos ante instancias competentes y, en todo caso, se realicen las denuncias correspondientes.

CASOS EXTRAORDINARIOS

DÉCIMO CUARTO

La aplicación del protocolo podrá ser propuesta por la autoridad escolar a los padres y las madres de familia, las tutoras o los tutores ante la amenaza inminente de acciones que pongan en riesgo la integridad física y emocional de la comunidad escolar, que se difunda por redes sociales o por cualquier otro medio. En el caso de que la escuela no cuente con la autorización previa, se podrá proponer que se lleve a cabo el proceso de aprobación por el consejo escolar.

Si durante el desarrollo de la jornada las autoridades escolares tienen conocimiento o identifican una situación de riesgo, podrán:

- I. *Identificar al alumno, a la alumna que ingresó o a las personas* que probablemente introdujeron un objeto o sustancia prohibida al interior de las instalaciones del plantel.
- II. *Con el apoyo del personal directivo, se canalizará* al alumno, a la alumna o persona identificada a las oficinas de la dirección de la escuela, junto con sus pertenencias.
- III. *Las autoridades escolares localizarán de inmediato* a la madre, al padre, al tutor o la persona adulta responsable de la niña, del niño, de la o del adolescente o joven, para que se presente en las instalaciones del plantel. En caso de no localizar a los familiares responsables, se le solicitará a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes la presencia inmediata de un representante de la o del infante.
- IV. *Se procederá a la revisión* con al menos tres integrantes de la comisión de



- prevención, con el procedimiento genérico.
- V. *En caso de encontrar algún objeto o sustancia prohibida o ilícita*, se aplicarán las medidas previstas en el procedimiento descrito en este protocolo, así como las medidas correctivas que correspondan.
 - VI. *Reportar la incidencia correspondiente* a su autoridad superior para informarle la situación extraordinaria que se presentó.

ACCIONES DE RESTAURACIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA LA SALVAGUARDA DEL BIENESTAR Y DE LA SEGURIDAD DEL ALUMNADO

DÉCIMO QUINTO

Es una responsabilidad compartida, por lo que se trabajará de forma coordinada y en conjunto, en las acciones siguientes:

I. La autoridad educativa

- a) Promoverá una red de apoyo con la integración de un grupo, que puede estar formado por un/a docente, la directora o el director, la subdirectora o el subdirector y una madre o un padre de familia, con el propósito de llevar a la comunidad escolar a la inclusión y reflexión de las acciones que implica el protocolo. ese grupo deberá conocer y explicar el protocolo de manera inclusiva dentro de la comunidad escolar, con un lenguaje sencillo y asertivo que permita la aceptación y la normalización, como parte de las estrategias para lograr la seguridad y el bienestar de la comunidad escolar.
- b) Establecerá acciones de seguimiento a las alumnas y los alumnos a quienes se les haya encontrado un objeto prohibido, de riesgo o ilegal, en corresponsabilidad con los padres de familia o tutores.
- c) Realizará simulacros graduados, cuidando las formalidades y los principios rectores del protocolo, con la finalidad de que la comunidad estudiantil y las autoridades escolares sepan cómo actuar y se mantenga la calma en todo momento.

II. Las madres, los padres de familia, los tutores o las tutoras o las personas adultas responsables de la alumna o del alumno que introdujera un objeto, sustancia o animal prohibido, de riesgo o ilegal, deberán:

- a) Colaborar con las estrategias y el seguimiento que sean propuestos por las autoridades escolares para el beneficio, la seguridad y el desarrollo armónico de sus hijos y la comunidad escolar.
- b) Aceptar la canalización, de ser procedente, hacia una institución especializada que



dé atención integral a la necesidad detectada y promueva el desarrollo integral de la o del estudiante y mantener informadas a las autoridades escolares de su avance.

- c) Participar en proyectos formativos de asesoramiento psicopedagógico, de acompañamiento o terapia breve a través de sesiones de trabajo personalizado, que apoyen en el desarrollo de competencias para la contención y el manejo de eventos de violencia presentados en la o el estudiante.
- d) Participar en proyectos de prevención o atención oportuna de violencia escolar, familiar o de género.
- e) Formar parte de la red de apoyo conformada por la autoridad escolar.
- f) Promover la colaboración de padres de familia y tutores en la salvaguarda de niñas, niños, y jóvenes, fomentando la realización de diversas actividades en casa que refuercen las estrategias de protección, autocuidado y sana convivencia.
- g) Proponer programas, impartir o gestionar talleres y pláticas dirigidos a las madres, los padres de familia o tutores, que les permitan dar una mejor atención a sus hijos o hijas, fortalecer los valores, prevenir la violencia escolar desde el hogar, así como promover el respeto a la comunidad escolar y el buen trato a los demás.

45

III. Las alumnas o los alumnos que introdujeran un objeto, sustancia, animal prohibido, de riesgo o ilegal, deberán:

- a) Ser canalizados a alguna institución especializada en la necesidad detectada para su atención oportuna y favorecer su desarrollo armónico.
- b) Recibir de forma amplia apoyo pedagógico para que su aprovechamiento académico no se vea limitado o suspendido por las conductas presentadas.
- c) Evitar la suspensión o la baja de la institución educativa.

IV. La comunidad educativa:

Participará en las actividades implementadas, dirigidas o gestionadas por las autoridades de la institución educativa, con la participación de docentes y padres de familia, encaminadas al restablecimiento de la convivencia sana y libre de violencia, así como a la cultura de la legalidad y paz.

V. Consejo Técnico Escolar, como colectivo docente, deberá:

- a) Diseñar estrategias remediales que fomenten ambientes y entornos escolares saludables, libres de violencia y discriminación, que promuevan la inclusión y el respeto a los derechos humanos y plasmarlos en su plan escolar de mejora continua para su análisis y seguimiento en los consejos técnicos escolares.
- b) Se sugiere implementar o reforzar valores que ayuden a generar confianza y buen trato dentro del contexto relacional en la escuela con el objetivo de evitar en la



comunidad escolar acciones que puedan perjudicar a la comunidad, favorecer la prevención y la reincorporación sin señalamientos o estigmatización de quienes hayan infringido el reglamento.

- c) Tutorías individuales, junto al diagnóstico académico grupal, con el propósito de saber cómo se encuentra emocionalmente la alumna o el alumno, si ha tenido algún conflicto o desacuerdo con compañeras, compañeros, profesoras o profesores, y cómo se siente en la escuela.

46

Las tutorías puede llevarlas a cabo la maestra o el maestro titular de grupo, la directora o el director de escuela, el área de psicología o trabajo social si la hay, o canalizarlas a instituciones especializadas. Pueden ser de utilidad como filtro para detectar situaciones que pueden llegar a ser conflictivas y prevenir que sucedan. La información relevante se hará de conocimiento a la jefa inmediata o al jefe inmediato, para tomar las medidas necesarias de prevención e intervención según el caso concreto.

- d) Talleres de gestión emocional.
- e) Fortalecimiento de límites y reglas.
- f) Fortalecimiento de sana convivencia escolar.
- g) Círculos restaurativos.

Dichas actividades podrán ser ajustadas de acuerdo con el grado académico, el nivel de desarrollo y las necesidades del estudiantado.

VI. *La autoridad educativa, el personal docente y padres de familia*, en sus áreas de competencia y coordinación:

Son corresponsables de diseñar, promover y ejecutar acciones para la creación de entornos escolares libres de violencia y fortalecer la sana convivencia escolar sin excluir a quien infrinja el reglamento.

ACCIONES DE PREVENCIÓN

DÉCIMO SEXTO

La prevención tiene una dimensión formativa, porque para prevenir se requiere autoconocimiento, analizar el entorno, fomentar el autocuidado y el cuidado del otro además de promover estilos de vida saludables; centra su atención en los riesgos que afectan la salud física y emocional de las personas, la seguridad del inmueble y las posibilidades de cumplir con los propósitos educativos. Para ello se sugiere que las autoridades escolares:



Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

Av. Nicolás San Juan No. 113, Col. Ex Rancho Cuauhtémoc
C.P. 50010, Toluca, México.

Teléfono: 722 236 0560 / 800 999 4000



- *Fomenten una conciencia de protección y cuidado*, necesaria en el estudiantado, a través de pláticas de sensibilización enunciadas en el Programa Nacional de Convivencia Escolar, con el propósito de despertar el interés y la responsabilidad en madres, padres de familia o tutores, involucrándolos en la prevención y el desaliento del consumo de sustancias tóxicas, el uso de juguetes bélicos u objetos que puedan provocar algún tipo de daño físico o promuevan la violencia en cualquiera de sus manifestaciones.
- *Hagan del conocimiento de los actores educativos* (estudiantes, madres, padres de familia y docentes) las acciones preventivas para la atención de riesgos y fenómenos asociados a la violencia escolar.
- *Desarrollen las capacidades del estudiantado* para establecer relaciones interpersonales basadas en el respeto, el aprecio y la empatía.
- *Promuevan la construcción de una cultura de paz*, sustentada en la dignidad, los derechos humanos y la toma de conciencia acerca de los diferentes tipos de violencia que impiden vivir en un ambiente de paz.
- *Creen las condiciones necesarias* para que las y los estudiantes solucionen conflictos pacíficamente, generen un ambiente libre de violencia y opten por estrategias positivas, creativas y constructivas, como el diálogo, la escucha activa, la empatía, la negociación y la cooperación en búsqueda de soluciones justas para las partes involucradas.
- *Establezcan normas de sana convivencia en la escuela* como herramienta para la formación de una cultura de la paz y la legalidad. Normas claras y sencillas para recordar y aplicar con facilidad.
- *Implementen estrategias* para crear un ambiente seguro, donde imperen el diálogo y el respeto a las opiniones, a fin de promover un ejercicio democrático de toma de decisiones.
- *Instauren el sentido de pertenencia* del estudiantado y la construcción de una identidad positiva, mediante los cuales se privilegien el respeto, el autocuidado y la convivencia inclusiva sin discriminación ni violencia.

I. La comunidad escolar podrá:

- *Participar en las actividades* para la promoción de ambientes libres de violencia.
- *Impulsar la capacitación* directiva y docente para fortalecer estrategias didácticas de autocuidado y prevención de riesgos o violencia.
- *Participar en acciones* que desalienten prácticas que generen violencia en los entornos educativos.
- *Dar seguimiento de la integración de la Comisión de Seguimiento* para



participar en las acciones de prevención y atención de riesgos y disminución de entornos violentos.

- *Participar en las pláticas* que promuevan la aplicación de valores y normas de sana convivencia, desde casa.
- *Proponer acciones de mejora* que permitan construir entornos seguros y mejorar la sana convivencia escolar.

48

II. Las y los docentes en el aula podrán:

- *Fomentar y reforzar conductas, actitudes y valores* orientados a la formación cívica y ética, a la expresión y al desarrollo de habilidades socioemocionales.
- *Desarrollar actividades que permitan crear un ambiente seguro*, donde imperen el diálogo y el respeto a las opiniones, a fin de promover un ejercicio democrático de toma de decisiones, acorde a la edad y las necesidades del estudiantado.
- *Establecer reglas de convivencia del grupo*, que permitan un entorno educativo pacífico y armónico.
- *Desarrollar actividades didácticas* que fortalezcan conductas positivas.
- *Procurar el aprendizaje permanente* del grupo en un marco de respeto y equidad

III. Las madres, los padres de familia, las tutoras o los tutores, deben:

- Implementar acciones preventivas en el hogar y practicar una crianza positiva* que coadyuve en la creación y el fomento de entornos y ambientes libres de violencia, donde se procure el bienestar común. Es importante su permanente atención y supervisión de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- Dedicar tiempo especial para fortalecer la comunicación abierta y la sana convivencia familiar* con sus hijas, hijos o pupilos.
- Estar atentos al estado de ánimo y hábitos* de sus hijas, hijos o pupilos.
- Generar confianza en la convivencia* para saber si sus hijas, hijos o pupilos tienen algún conflicto.
- Solicitar orientación o ayuda* si detectan en sus hijas, hijos o pupilos alguna situación que no puedan manejar y requiera ayuda profesional o especializada.
- Recordar que son responsables de salvaguardar la integridad* física, psicológica y emocional de sus hijas, hijos o pupilos; por tanto, deben supervisar constantemente su comportamiento, lo que llevan a la escuela, los lugares que frecuentan, y estar alerta ante cualquier cambio de conducta que dure un tiempo prolongado y esté generando afectación.
- Educar para el buen trato con equidad de género* en sus relaciones interpersonales.
- Procurar que lleven alimentos nutritivos y revisar que los líquidos que llevan sean*

necesarios y adecuados para su consumo.

- i) *Procurar que vayan a la escuela en buenas condiciones de higiene y presentación, como parte de su imagen y cuidado personal; ello ayudará a fortalecer su autoestima.*
- j) *Hacer recomendaciones a sus hijas, hijos o pupilos para su autocuidado; evitar situaciones de maltrato o violencia a fin de prevenirlas, e incentivar la protección y el respeto a los demás.*
- k) *Recibir, leer y cumplir el reglamento escolar.*
- l) *Estar informados de las disposiciones escolares.*
- m) *Estar al pendiente del rendimiento académico, de la conducta y del desarrollo socioemocional de sus hijas, hijos o pupilos.*
- n) *Previo acuerdo con su hija, hijo o pupilo, revisar diario su mochila y lonchera, bajo la premisa de tener un orden y llevar lo necesario para las actividades escolares.*
- o) *Evitar que lleven objetos o sustancias prohibidas, que se describen en este protocolo o innecesarios en la mochila o loncheras, para evitar riesgos personales y comunitarios.*
- p) *Evitar gritarles, aplicarles castigos corporales o decirles palabras ofensivas como forma de disciplinarlos.*
- q) *Acudir con frecuencia a la escuela para preguntar por la conducta de sus hijas, hijos o pupilos (no solo en las juntas escolares).*
- r) *Tener comunicación constante con las maestras y los maestros; si observan algo fuera de lo común en su conducta, infórmelo de inmediato a la o al docente o la autoridad escolar para su atención, o busque la ayuda profesional, psicológica o médica que requiera.*
- s) *Establecer reglas y límites para generar hábitos saludables y disciplina formativa en sus hijas, hijos o pupilos.*
- t) *Establecer reglas para usar los medios tecnológicos (televisión, computadora, internet, tableta, celulares, videojuegos), que regulen el lugar, el tiempo de empleo, la ocupación en espacios visibles y el contenido apropiado para su edad.*
- u) *Participar en las actividades escolares que generen entornos seguros y de convivencia pacífica, inclusiva y democrática.*

ACCIONES DE VIGILANCIA

DÉCIMO SÉPTIMO

Para detectar y procurar la atención oportuna e integral de conductas de riesgo tanto en



Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

Av. Nicolás San Juan No. 113, Col. Ex Rancho Cuauhtémoc
C.P. 50010, Toluca, México.

Teléfono: 722 236 0560 / 800 999 4000



niñas, niños, adolescentes como en jóvenes, los docentes, el personal administrativo, directivos, madres y padres de familia, así como tutores y tutoras, deberán estar atentos en el comportamiento y detectar oportunamente riesgos, para atenderlos de forma oportuna y adecuada. Algunos indicadores de riesgo son los siguientes:

- a) *Cambios notorios* en los hábitos alimentarios (por exceso o disminución).
- b) *Manifestaciones autoagresivas* (cortarse, golpearse, ponerse en situaciones de riesgo).
- c) *Evasión o dificultades* para integrarse en grupos de iguales, tendencia a aislarse.
- d) *Pasar mucho tiempo fuera de casa* o tener antecedentes de haber huido del hogar.
- e) *Constantes inasistencias* o retardos escolares.
- f) *Consumo de sustancias tóxicas* (alcohol, cigarros, drogas, inhalables, etc.).
- g) *Desinterés* para realizar las actividades escolares.
- h) *Alteraciones en el sueño* (exceso o disminución de las horas habituales).
- i) *Descenso* del rendimiento escolar.
- j) *Cambios en su estado de ánimo* abruptos, sin motivo aparente.
- k) *Malestares físicos* o signos de golpes o lesiones.
- l) *Historial de violencia familiar*.
- m) *Conductas antisociales* y disruptivas, tendencia a ser violenta/o con las y los demás.
- n) *Participación en conductas delictivas graves*, aun cuando no necesariamente sean violentas.
- o) *Baja autoestima*.
- p) *Expresión de gusto por la violencia* (atracción excesiva por videojuegos y películas violentas o uso de armas de fuego; que en sus trabajos escolares o actividades lúdicas manifieste violencia o persecución).
- q) *Conductas impulsivas o reacciones exageradas* ante situaciones que le provocan enojo, así como dificultad para seguir reglas.
- r) *Sospecha de sufrir o haber sufrido acoso escolar* o tener sentimientos de ser perseguida/o por otras/os.
- s) *Publicación de contenidos con violencia manifiesta*, pueden ser amenazas escritas, fotografías, videos, etcétera.
- t) *Comentarios relacionados con el manejo o uso de armas y bromas* al respecto sobre su utilización para dañar a otras personas.
- u) *Lazos afectivos débiles con la familia* o estar pasando duelos muy fuertes en su vida, motivo por lo cual manifiestan depresión o desesperación y hablan sobre el suicidio o han intentado quitarse la vida.
- v) *Condiciones de vulnerabilidad* que los llevan a asociarse con personas que tienen conductas delictivas.
- w) *Exclusión familiar o social*. se sugiere que esta no sea motivo de reproche o sanción, sino de atención oportuna, en las instituciones educativas, o de

canalización a instituciones especializadas.

ACCIONES DE AGRADECIMIENTO Y RECONOCIMIENTO

51

DÉCIMO OCTAVO

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, la Secretaría de Seguridad y la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, ambas del Gobierno del Estado, podrán entregar:

I. *Constancias de agradecimiento a:*

- Centros educativos del Estado de México en los cuales se haya implementado el presente protocolo.

Y previa convocatoria:

II. *Constancias de reconocimiento a:*

- Integrantes de la comunidad escolar que hayan realizado aportaciones destacadas para procurar un entorno seguro y una convivencia pacífica.
- Personal servidor público, en los dos niveles de gobierno, que participa de manera constante o destacada en la aplicación del presente protocolo.
- Personas que se destaquen por promover, implementar o dar pláticas en favor de las comunidades escolares y los centros de trabajo.

III. *Distintivo "Escuela Segura" a:*

- Instituciones educativas que hayan tenido un entorno desfavorable e implementado acciones de mejora continua, así como el presente protocolo, logrando un entorno seguro y de sana convivencia escolar.
- Instancias educativas que procuren de manera permanente entornos seguros y de sana convivencia escolar.

IV. *Presea "Forjadores de Entornos Seguros y Ambientes de Paz" a*

- Instituciones públicas que hayan destacado por su participación o haber realizado aportaciones valiosas en la implementación de este protocolo o contribuido con sus acciones al fortalecimiento o a la creación de entornos seguros y ambientes de paz.
- Personas, físicas o morales, que hayan destacado por su participación o haber efectuado aportaciones valiosas en la implementación de este protocolo o



Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

Av. Nicolás San Juan No. 113, Col. Ex Rancho Cuauhtémoc
C.P. 50010, Toluca, México.

Teléfono: 722 236 0560 / 800 999 4000



contribuido con sus acciones al fortalecimiento o a la creación de entornos seguros y ambientes de paz.

REQUERIMIENTOS, MATERIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN

DÉCIMO NOVENO

Integración de expedientes de consentimiento. Hojas, fólderes y broches Baco y archivero para su resguardo seguro.

Revisiones diarias. Asentadas en la herramienta de revisión diaria acordada para el registro diario en casa antes de acudir a la escuela, que será llenada por las madres o los padres de familia o tutores.

Revisiones aleatorias. Tarjeta de identificación como miembro de la Comisión de Seguimiento, mesas plegables a fin colocar objetos, mamparas con el propósito de procurar discreción al momento de la revisión, contenedores para colocar los objetos y evitar que se caigan o dañen, bolsas de plástico transparente y sobres de papel tamaño oficio o carta, etiquetas, guantes de látex, plumones y plumas, formatos de actas circunstanciadas, hojas blancas, fólderes para generar expedientes de asignación directa a los directivos de las instituciones educativas.

Revisiones a espacios comunes. Hojas, fólderes y broches Baco, directorio de emergencias.

Acciones de prevención. Proyector; equipos de cómputo; rotafolios; carteles; hojas; plumones; colores; material didáctico y lúdico, el necesario de las instituciones participantes con asignación directa a las personas servidoras públicas operarias.

Acciones de restauración de ambientes escolares para la salvaguarda del alumnado. Cubículos con mesa circular y al menos tres sillas para atención de la comunidad estudiantil.

Capacitación básica y continua. Para la Comisión de Seguimiento y los operarios directos de todas las dependencias que tengan competencia en su implementación la función específica por desempeñar a través de las instituciones públicas, que de manera enunciativa mas no limitativa, pueden ser: Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, Secretaría de Seguridad, preceptorías juveniles de reintegración y reinserción social, Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Fiscalía General de Justicia del Estado de México, Instituto de la Defensoría Pública y, en general, servidores públicos estatales y municipales. La capacitación será al personal que implementará el presente protocolo,



acorde a su función a desempeñar sin discriminación de género, nivel gubernamental (estado o municipio) o jerarquía.

EVALUACIÓN

VIGÉSIMO

Aplicado el presente protocolo, deberá hacerse una evaluación de resultados por el Consejo Escolar, realizando un análisis con las incidencias presentadas, la colaboración, las resoluciones y la corresponsabilidad.

El reporte de evaluación se analizará en el Consejo Técnico Escolar para realizar ajustes o confirmar que se procedió de acuerdo al protocolo, se les notificará a las madres, los padres, las tutoras, los tutores o a quienes ejerzan la patria potestad los aspectos de mejora. La autoridad escolar deberá informar los resultados a la Comisión de Seguimiento de los entornos, bolsos y mochilas de paz con la finalidad de apoyar en la toma de decisiones y la elaboración de acciones preventivas que minimicen los factores de riesgo e incrementen los factores de salvaguarda, así como para generar estrategias y gestionar medidas para reforzar la sana convivencia escolar.

La información que se genere de la aplicación del protocolo, incluyendo los materiales empleados, instrumentos, documentos y objetos, contempla un manejo confidencial, pues se debe proteger la privacidad e intimidad de las personas que en el mismo intervengan; por ello, toda información relativa a la revisión deberá manejarse conforme lo establece la normativa en materia de información, confidencialidad y protección de datos personales.

GLOSARIO

Para efectos de este protocolo, se entenderá por:

Adolescente: toda persona de doce y menor a los 18 años de edad. Cuando exista duda de si se trata de alguien mayor de 18 años de edad, se presumirá que es adolescente.

Arma: cualquier instrumento u objeto que aumenta la fuerza propia para atacar o defender.

Tipos de armas

- a) Arma blanca: instrumento no explosivo o detonante que pueda causar heridas punzocortantes.
- b) Arma de fuego: artefacto o dispositivo por el cual se expulsan uno o múltiples balines, balas o proyectiles por la acción de un explosivo; puede ser un revólver, una



pistola automática, una ametralladora, una escopeta de caza, un fusil, un rifle deportivo, una carabina, entre otras.

De manera específica, al referirnos al término arma, se debe distinguir entre:

54

- *Ingreso de un arma.* Cuando el arma se localiza en la mochila, la lonchera, o en un lugar externo al cuerpo de alguien dentro del centro educativo.
- *Portación de un arma.* Se refiere al momento en que el arma se encuentra sujeta al cuerpo de la persona o de la o del estudiante.
- *Amenaza con un arma.* El arma es empleada solo para amenazar o intimidar a compañeros, docentes, directivos, personal de apoyo y de asistencia a la educación.
- *Uso de un arma.* Cuando ya se ha detonado un arma dentro del centro educativo.

Autoridad escolar: la directora o el director de la institución educativa.

Cigarro: "Producto del tabaco en forma de tubo que se fabrica con hojas de tabaco curadas, firmemente enrolladas en una envoltura de hoja de tabaco o una envoltura que contiene tabaco. También puede tener otros ingredientes, como sustancias para añadirle diferentes sabores. Un cigarro se enciende en un extremo y se fuma, pero, por lo general, no se inhala hacia los pulmones. Los cigarros contienen nicotina y muchos productos químicos que causan cáncer y que son perjudiciales tanto para los fumadores como para quienes no fuman. Fumar cigarros puede producir adicción a la nicotina...".¹⁹

Comisión de Seguimiento: Comisión de Seguimiento de los Entornos Seguros, Bolsos y Mochilas de Paz.

Comunidad escolar: directivos, catedráticos, alumnado y personal administrativo.

Consejo: Consejo Escolar de Participación Social.

Conductas de riesgo: algunos comportamientos que pueden ocurrir por única vez y alterar la convivencia escolar pacífica, inclusiva y democrática, como aquellos desafiantes u hostiles que provocan la ruptura de organización de las actividades individuales y grupales dentro y fuera del salón de clases, que afectan tanto las relaciones interpersonales como el desarrollo sano de los alumnos.

¹⁹ <https://www.cancer.gov/espanol/publicaciones/diccionarios/diccionario-cancer/def/cigarro>

Conflicto: proceso que tiene su origen en necesidades contrapuestas de las personas; cuando esto ocurre siempre habrá insatisfacción de uno o ambos intereses en pugna. El hecho de que un conflicto no se exprese, no significa que no exista; por supuesto, tampoco se resuelve. La dinámica del conflicto comienza con la diferenciación, pero a esta se le puede agregar la desconfianza, la incomunicación, los temores y malentendidos que, de no expresarse, estallarán en lo que se conoce como crisis. En la vida cotidiana es común que, a la crisis de un conflicto, es decir, a una reacción violenta, se le denomine conflicto.

Cultura de paz: conjunto de ideas, valores, creencias, conocimientos y formas de ser que construyen los seres humanos al vivir juntos. Tiene que ver con elegir, construir e integrar a nuestra vida aquellos valores, conocimientos y formas de ser que nos ayudan a combatir la violencia y buscar la justicia, es decir, que hacen posible la paz. Entonces, la paz no solo es la ausencia de conflictos, sino también el aceptar las diferencias y tener la capacidad de escuchar, reconocer, respetar y apreciar a las demás personas, así como vivir de forma pacífica y unida.

Droga: sustancia o preparado medicamentoso de efecto estimulante, deprimente, narcótico o alucinógeno. Narcótico, estupefaciente, psicotrópico y demás sustancias o vegetales que determine, tales como opio, diacetil morfina o heroína, cannabis sativa, indica o mariguana, cocaína, lisérgida, 3,4-metilendioxi-anfetamina (mDma), dl-34-metilendioxi-ndimetilfeniletamina y metanfetamina.²⁰

Herramienta de revisión diaria: instrumento acordado por el Comité de Seguimiento para el registro correspondiente, el cual deberá contener la firma de revisión de quien ejerce la patria potestad o tutela de la niña, del niño, de la o del adolescente.

Interés superior del niño: interés superior de niñas, niños y adolescentes.

Mochila: todo artículo u objeto que le sirve al o a la estudiante para resguardar y trasladar sus artículos escolares, incluidos bolsos.

Niña o niño: toda persona cuya edad sea menor de 12 años. Cuando exista duda de si se trata de alguien mayor o menor de dicha edad, se presumirá que es niña o niño.

Primer respondiente: la primera autoridad con funciones de seguridad pública en el lugar de la intervención, a quien le compete corroborar la denuncia, localizar, descubrir o

²⁰ artículo 176, fracción V, disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_270117.pdf

recibir aportaciones de indicios o elementos materiales probatorios y realizar la detención en caso de flagrancia.

Protocolo: Protocolo para la Prevención y Atención Oportuna de Riesgos en la Convivencia en las Instituciones Educativas del Estado de México.

56

Riesgo: exposición a una situación donde hay una posibilidad de sufrir un daño o estar en peligro.

Seguridad: condiciones que permiten el desarrollo, la interacción y la realización de las actividades inherentes a la vida —alimentación, traslados, trabajo, estudio, esparcimiento, etc.—, de las personas, de acuerdo con su edad y su papel en la sociedad; abarcan, además, la convivencia y la interacción en función de normas que permiten la vida en sociedad. Los factores generadores de inseguridad se relacionan con la violación de las normas y los acuerdos del bien común, sea por el propio individuo afectado o por otro.

Situación de riesgo: acciones que exponen a un peligro y que causan daños a la salud de las personas, ya sean físicos o psicológicos; pueden afectar también la integridad de otras, e incluso ocasionar la pérdida de la vida.

Tabaco: planta con hojas que tienen concentraciones altas de nicotina, una sustancia química adictiva. Después de cosecharlas, las hojas de tabaco se añejan, curan y procesan de diferentes maneras. Se obtienen productos que se fuman (cigarrillos, cigarros y pipas), se frotan en las encías (tabaco en polvo y tabaco de mascar) o se inhalan (rapé). Las hojas curadas de tabaco y sus productos contienen muchas sustancias químicas que causan cáncer.

Violencia: uso intencional de la fuerza o del poder físico, de hecho, o como amenaza, contra una/o misma/o, otra persona, un grupo o una comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de provocar daño.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente protocolo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. Para su implementación, se destinarán los recursos materiales necesarios a los operarios de instancias estatales y municipales, quienes serán los responsables



Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

Av. Nicolás San Juan No. 113, Col. Ex Rancho Cuauhtémoc
C.P. 50010, Toluca, México.

Teléfono: 722 236 0560 / 800 999 4000



www.codhem.org.mx



directos de la aplicación efectiva y la transparencia de recursos. que serán etiquetados para este fin.

El presente protocolo fue elaborado por la Comisión de Derechos Humanos en coordinación con la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, la Secretaría de Seguridad, así como la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes —todas del Estado de México—, de conformidad con el artículo 13, fracción XXXV, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y el artículo tercero transitorio del decreto número 196, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el veinte de octubre de dos mil veintitrés.



ANEXOS

FORMATO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE REUNIÓN DE EXPLICACIÓN DEL PROTOCOLO PARA PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES.

58

En _____ (municipio), Estado de México, siendo las _____ horas con _____ Minutos del día de (mes) _____ del año _____, en las instalaciones de la escuela _____ (nombre)

ubicada
en _____

_____ con clave _____, el (la) director(a) del centro educativo _____ (nombre) se encuentran reunidos los miembros de la Comisión de Seguimiento de los Entornos Seguros, Bolsos y Mochilas de Paz, (nombre), (nombre), (nombre), (nombre),

_____ **QUIENES HACEN CONSTAR**

Que se inicia la reunión con padres de familia/estudiantes para darles a conocer y explicarles el **"PROTOCOLO MODELO DE PROTECCIÓN Y DE CUIDADO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA DE RIESGOS EN LA CONVIVENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO"** y solicitar su consentimiento informado para implementarlo.

Una vez explicado el protocolo, surgieron las preguntas y comentarios que se asientan a continuación: _____ (describir el proceso y participación)

Se finalizó explicando el contenido del consentimiento informado y modo de llenado, solicitando lo autoricen con su firma. Recogiéndose todos los formatos, y sin haber más comentarios que realizar, se concluyen los trabajos.

Se asienta lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, 47, 48, 59, 76 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y 26, 27, 28 y 29 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____.



NOMBRE Y RÚBRICA DEL REPRESENTANTE DE LAS NIÑAS, ADOLESCENTES MUJERES	NOMBRE Y RÚBRICA DEL REPRESENTANTE DE LOS NIÑOS, ADOLESCENTES HOMBRES
NOMBRE Y FIRMA DE INTEGRANTES 1	NOMBRE Y FIRMA DE INTEGRANTES 2
NOMBRE Y FIRMA DE INTEGRANTES 3	NOMBRE Y FIRMA DE INTEGRANTES 4
NOMBRE Y FIRMA DE INTEGRANTES 5	NOMBRE Y FIRMA DE INTEGRANTES 6

Con fundamento en el artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, esta información es considerada confidencial por su propia naturaleza.



CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA APLICACIÓN DEL "PROTOCOLO MODELO DE PROTECCIÓN Y DE CUIDADO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA DE RIESGOS EN LA CONVIVENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO".

60

NOMBRE DE LA MADRE, DEL PADRE, DE LA TUTORA O DEL TUTOR.

Yo (nombre de la madre, del padre, de la tutora o del tutor) declaro que he sido informada/o y recibido explicación de los alcances de la posible instrumentación del "PROTOCOLO MODELO DE PROTECCIÓN Y DE CUIDADO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA DE RIESGOS EN LA CONVIVENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO", que puede ser aplicado a mi hija/hijo (**Nombre de la o del estudiante**) inscrita/o al grado y grupo _____, en la institución educativa _____, con Clave de Centro de Trabajo (C.C.T.) _____ misma que tiene su domicilio en la calle y número _____, colonia de _____.

Entiendo que conforme a lo dispuesto en el artículo 41, fracciones XXV y XXVI de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México tiene como propósito la revisión e inspección al interior de los planteles educativos, así como actividades socioeducativas que prevengan y atiendan situaciones de riesgo a la **seguridad o bienestar** para niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Por lo que por este medio declaro que me han explicado y conozco que existen objetos y sustancias de riesgo susceptibles de resguardo, así como los que no lo son, **que se ha precisado en el reglamento escolar la prohibición de su ingreso al plantel educativo y he recibido plática de sensibilización de la importancia del presente protocolo y conozco sus generalidades y trascendencia**, teniendo conocimiento pleno de que se encuentran como objetos y sustancias de riesgo y que no se encuentra permitido su ingreso a la institución educativa:

OBJETOS Y SUSTANCIAS PROHIBIDAS	
* Armas blancas (bayoneta, cuchillo, picahielo, dagas, machetes, sables, guadañas, martillos, bat, manoplas y hachas o cualquier otra punzo cortante)	* Vaporizador o cigarro electrónico; * Sustancias psicotrópicas: * Alcohol * Bebidas con cualquier grado de alcohol;
* Armas de fuego	* Tabaco
* Drogas	* Bebidas estimulantes;



Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

Av. Nicolás San Juan No. 113, Col. Ex Rancho Cuauhtémoc
C.P. 50010, Toluca, México.

Teléfono: 722 236 0560 / 800 999 4000



www.codhem.org.mx

* Armas de juguete	* Bebidas fermentadas;
* Sustancias u objetos explosivos (cohetes, petardos, chinampinas, aerosoles, etc.); Cerillos y encendedores	* Medicamento controlado (salvo que se cuente con prescripción médica por escrito); *Material pornográfico
* Solventes	
* Sustancias tóxicas	

Además, tengo conocimiento de que deberé realizar la revisión diaria de mochila y lonchera en la casa antes de ir a la escuela y será mi responsabilidad firmar "LA HERRAMIENTA DE REVISIÓN DIARIA"; asimismo, que podré, si es mi deseo, ser participante directo en revisiones aleatorias formando parte del Comité de Seguimiento; que podrán intervenir distintas autoridades, en el ámbito de sus competencias, de ser necesario y, además, que es importante mi participación en las actividades socioeducativas organizadas por el Comité de Seguimiento y autoridades educativas.

Asimismo, sé que puedo negar la participación de mi hija o hijo sin expresión de causa ni consecuencias negativas para mí o mi hija o hijo.

Entiendo que, si derivado de la revisión que se haga, se encuentra algún objeto o sustancia no permitido/a en las pertenencias de mi hija o hijo, se me informará y **debo acudir de inmediato o, para el caso de tener algún impedimento, enviar a con quien comparta guardia y custodia o tutela**, y se tratará la información como confidencial respecto de la comunidad estudiantil para no vulnerar derechos humanos de mi hija o hijo.

Que el protocolo ejecutado con respeto a los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes y jóvenes.

Por lo que:

AUTORIZO	NO AUTORIZO
-----------------	--------------------

Voluntariamente participar en la implementación de dicho protocolo y he recibido una copia del presente documento. **Asimismo, me comprometo a generar acciones al interior de nuestra familia para evitar la introducción de objetos y sustancias que pongan en riesgo la seguridad y el bienestar de mi hija/o, de las y los integrantes de la comunidad educativa, y fomentar hábitos y valores que lo refuercen.**

<u>Nombre:</u>	Números telefónicos de localización	Casa:	Recados:



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Parentesco con la o el estudiante	Móvil:	Oficina:	
Domicilio:	FIRMA		

62

Anexar copia simple de identificación oficial con firma autógrafa de quien autoriza y croquis de domicilio particular.



Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

Av. Nicolás San Juan No. 113, Col. Ex Rancho Cuauhtémoc
C.P 50010, Toluca, México.

Teléfono: 722 236 0560 / 800 999 4000



FORMATO DE PARTICIPACIÓN INFORMADA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Yo (nombre) _____ estudiante de _____ grado, grupo _____, de la escuela _____, señalo que me informó y me explicó la/el maestra/maestro (nombre) _____ el **"PROTOCOLO MODELO DE PROTECCIÓN Y DE CUIDADO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA DE RIESGOS EN LA CONVIVENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO"**.

63

Después de que me informaron y explicaron el protocolo, entiendo que:

Se **revisará mi mochila, diario en mi casa, y, en algunas ocasiones, por la Comisión de Seguimiento integrado por miembros de la comunidad escolar**, para que ni yo ni mis compañeros vivamos momentos de violencia, inseguridad o riesgo, dentro de la escuela.

SÍ	NO
----	----

Ahora conozco que existen objetos de riesgo que no debo de traer a la escuela porque pueden ocasionar algún daño a la salud o vida, que me los pueden retirar, así como los que puedo traer a mi escuela y lo que no.

SÍ	NO
----	----

Me informaron que puedo o no participar

SÍ	NO
----	----

Entiendo que, si traigo algún **objeto no permitido, se avisará a mi madre, padre, tutora o tutor de inmediato y que, incluso si ponen en peligro mi vida y salud, así como la de los demás, podrán diversas instituciones valorar las consecuencias de mi conducta.**

SÍ	NO
----	----

Quiero participar en la implementación del protocolo.

SÍ	NO
----	----

Nombre de la alumna o del alumno:

Huella dactilar:

Vo. Bo. de Madre, padre o tutor/a

CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO, DE APOYO, DIRECTIVO O VISITANTE PARA LA APLICACIÓN DEL "PROTOCOLO MODELO DE PROTECCIÓN Y DE CUIDADO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA DE RIESGOS EN LA CONVIVENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO".

64

Quien suscribe, _____ (personal docente, administrativo, de apoyo, directivo o visitante) de la institución educativa de nombre _____, con clave de centro de trabajo (C.C.T.) _____, misma que tiene su domicilio en la calle y número _____, Colonia _____, de _____, a los _____ días del mes de _____, del año _____; hago de su conocimiento, que:

* He sido informado (a) y recibí explicación de los alcances de la posible instrumentación del **"PROTOCOLO MODELO DE PROTECCIÓN Y DE CUIDADO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA DE RIESGOS EN LA CONVIVENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO"**.

*Entiendo que conforme a lo dispuesto en el artículo 41, fracciones XXV y XXVI de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México tiene como propósito la revisión e inspección al interior de los planteles educativos, así como actividades socioeducativas que prevengan y atiendan situaciones de riesgo a la **seguridad o bienestar** para niñas, niños, adolescentes y jóvenes dentro del entorno educativo.

* Tengo conocimiento del listado contenido en el presente punto. Mismo, que señala cuales son los objetos o sustancias que se consideran de riesgo para la integridad de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y otros actores de la comunidad educativa, por lo tanto, no se encuentra permitido su ingreso a la institución educativa.

OBJETOS Y SUSTANCIAS PROHIBIDAS	
* Armas blancas (bayoneta, cuchillo, picahielo, dagas, machetes, sables, guadañas, martillos, bat, manoplas y hachas o cualquier otra punzo cortante);	* Vaporizador o cigarro electrónico;
* Armas de fuego;	* Sustancias Psicotrópicas;
* Drogas;	* Alcohol;
* Armas de juguete;	* Bebidas con cualquier grado de alcohol;
	* Tabaco
	* Bebidas estimulantes;
	* Bebidas fermentadas;

* Sustancias u objetos explosivos (cohetes, petardos, chinampinas, aerosoles, etc.); Cerillos y encendedores;	* Medicamento controlado (salvo que se cuente con prescripción médica por escrito); *Material pornográfico.
* Solventes	
* Sustancias toxicas	

* Tengo conocimiento de que la revisión de mis pertenencias en mochila, bolsos y portafolios, o lo que haga sus veces, se realizará siempre y cuando haya otorgado previamente mi autorización.

* Que dicho protocolo será ejecutado en un marco de respeto a los derechos humanos.

Por lo antes mencionado, doy mi consentimiento para que la revisión de los objetos contenidos dentro de mi mochila o lo que haga sus veces. Por lo tanto, en mi calidad de personal docente, administrativo, de apoyo, directivo o visitante del centro educativo, y consciente de que es necesario que se fomenten en los centros escolares entornos de confianza y seguridad, manifiesto mi conformidad con el propósito de que se realice la revisión aleatoria en la institución educativa; adquiero en este acto el compromiso de generar acciones al interior del plantel a efecto de evitar la introducción de objetos y sustancias que pongan en riesgo la seguridad de las y los integrantes de la comunidad educativa. Anexo copia de mi identificación oficial.

Atentamente

Nombre y firma de personal (docente, administrativo, de apoyo, directivo, o visitante)

RATIFICACIÓN DE ESCRITO DE VOLUNTAD PARA PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO, DE APOYO, DIRECTIVO O VISITANTE

66

Quien suscribe _____, (personal docente, directivo, administrativo o visitante) en la institución educativa de nombre _____, con clave de centro de trabajo (C.C.T.) _____, turno _____, con domicilio en _____ del municipio de _____ Estado de México, manifiesto:

Al inicio del ciclo escolar _____ se me proporcionó, la carta de autorización correspondiente al **"PROTOCOLO MODELO DE PROTECCIÓN Y DE CUIDADO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA DE RIESGOS EN LA CONVIVENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO"**, mediante la cual autorice la aplicación del mismo, por lo tanto, tengo previo conocimiento de los alcances que implica la revisión a mi mochila, bolso(s), portafolio u otro que se le parezca, así como el listado de los objetos que no puedo ingresar a la escuela.

Aprobada la solicitud por la Comisión de Seguimiento para la aplicación del protocolo, se me informó que estaré participando en la revisión, la cual se hará en el horario de clases, respetando espacios separados para mujeres y hombres, garantizando que nadie observe el proceso de revisión que se me haga y que bajo ninguna circunstancia se me hará revisión corporal. Además, ésta se hará por persona del mismo género que yo, o bien, del género que elija conforme al protocolo ya referido.

Por lo anterior, ratifico por escrito mi voluntad para que se realice la revisión de mis pertenencias como parte del protocolo en comento.

Ratificó:

Nombre, firma del personal (docente, administrativo, de apoyo, directivo o visitante)

FORMATO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HALLAZGOS DE LA REVISIÓN

En el Municipio de _____, Estado de México a los _____ días del mes de _____ del año _____, en las instalaciones de la Escuela (nombre) _____



se encuentran reunidos los miembros de la Comisión de Seguimiento
_____(Nombre), _____(Nombre), _____(Nombre),
(Nombre). _____

-----QUIENES HACEN CONSTAR QUE-----

Siendo las _____ horas con _____ minutos concluyeron las actividades relacionadas con la ejecución del **"PROTOCOLO MODELO DE PROTECCIÓN Y DE CUIDADO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA DE RIESGOS EN LA CONVIVENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO"** y que:

() Para el caso de encontrarse objetos prohibidos, (si no cancelar con una X)

Se encontraron los siguientes objetos (Describir el proceso)

Educando

El(la) alumno(a) _____, de _____ grado del grupo _____, siendo su madre/padre de familia, tutor (a) o quien ejerce la patria potestad _____, con dirección en _____, con número(s) telefónico(s) _____, se encontró dentro de su _____, el siguiente objeto y/o sustancia prohibida _____, de acuerdo al protocolo en mención y Reglamento Escolar.
(Anotarlos que sean necesarios)

Por lo anterior se dará vista a (Policía Municipal, Secretaría de Seguridad, Agente del Ministerio Público Especializado en Adolescente, Secretaría de Educación Ciencia, Tecnología e Innovación, todas del Estado de México), para conocimiento y acciones que por Ley les corresponden. -----

Dicho(s) objeto(s) le(s) fue(ron) separado(s) del resto de las pertenencias y colocado por el referido (a) portador (a), en una bolsa con la descripción del contenido.

Por _____ lo _____ que _____ la
niña/niño/adolescente _____ será
acompañado a la sala/dirección/salón (describir) con la finalidad de explicarle los riesgos de traer objetos en presencia de su madre/padre/tutora/tutor a las _____ horas con



____ minutos, en compañía de la Comisión de Seguimiento y para el caso de ser abiertos o sustancias ilícitas del personal de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes ya sea estatal o municipal. -----

68

Se citó vía telefónica a _____ en su calidad de _____ (madre, padre, tutora, tutor o quien ejerza la patria potestad), del (de la) estudiante portador(a), siendo su dirección y número telefónico los siguientes:

Que los CC _____ personal debidamente identificado de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (Municipal/Estatal) se presenta siendo las horas ____ con ____ minutos, quién _____ manifiesta _____ (describir)

A causa de lo anterior se buscará generar acuerdos y compromisos por parte de la madre, padre, tutora, tutor o quien ejerza la patria potestad, conforme a derecho, para que se realicen acciones preventivas desde casa y se dé el seguimiento ante las instancias conducentes.

() Si el padre, madre o tutor (a) no se presentan

Cabe mencionar que como el padre, madre o tutoría) o quien ejerza la patria potestad no acudió al llamado de emergencia, se dio vista a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio para que intervenga conforme sus atribuciones por la que se presentó _____ quien realizó las siguientes acciones:

Por _____ tal _____ motivo, _____ se _____ asegura _____ la mochila, bolsa o portafolio o lonchera y colocarla dentro de una bolsa que permitió su visibilidad para resguardo, sin tocar o manipular su contenido. Se marca cualquiera de los siguientes supuestos que aplique:

() La persona a la que se le encontró el arma blanca, arma de fuego o lo que se presuma como una droga ilegal, permaneció en compañía de quien localizó el hallazgo, en _____ hasta que llegó la autoridad competente.

() La o el educando mayor de 12 años, que se le encontró el arma blanca, arma de fuego o lo que se presuma como una droga ilegal, permaneció realizando una actividad académica especial en compañía de quien localizó el hallazgo, en _____

hasta que llegó la autoridad competente.

() La o el educando menor de 12 años, que se le encontró el arma blanca, arma de fuego



a la que se presume como una droga ilegal, se reincorporó a sus actividades escolares y se informara a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación para que sea llamado por la instancia que atiende problemáticas en la convivencia escolar.

() Para el caso de no encontrarse con objetos prohibidos, (si se encontraron cancelar el apartado con un x)

No se encontraron objetos prohibidos, por lo que se dan por terminadas las actividades relacionadas con la ejecución del protocolo _____

Se informó a las personas participantes, revisores y observadores, que evitaran hacer juicios, comentarios, críticas o recriminaciones derivadas de la acción de prevención, solicitándoles que bajo ninguna circunstancia se debiera difundir en la comunidad educativa ni a fuera del plantel educativo, ninguna característica de los hallazgos y las personas involucradas solo si se es llamado a testificar ante instancias gubernamentales que tengan que conocer y resolver el hecho.

Se asienta lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, 47, 48, 59, 76 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y 26, 27, 28, 29 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____

NOMBRE Y FIRMA DE INTEGRANTE 1	NOMBRE Y FIRMA DE INTEGRANTE 2
NOMBRE Y FIRMA DE INTEGRANTE 3	NOMBRE Y FIRMA DE INTEGRANTE 4
NOMBRE Y FIRMA DE INTEGRANTE 5	NOMBRE Y FIRMA DE INTEGRANTE 6

Director, Directora o responsable del plantel educativo

Testigo

Testigo

Con fundamento en el artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Municipio, esta información es considerada confidencial por su propia naturaleza.

OFICIO DE CANALIZACIÓN A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

(Municipio), México a _ de (mes) del ____ año
Oficio No. xx

70

**PROCURADURÍA DE
PROTECCIÓN DE NIÑAS
NIÑOS Y ADOLESCENTES
DEL ESTADO DE MEXICO
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, 121 párrafos segundo y tercero de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 58, 59, 88 y 90 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México: y toda vez que de la implementación del **"PROTOCOLO MODELO DE PROTECCIÓN Y DE CUIDADO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA DE RIESGOS EN LA CONVIVENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO"**, se detectó que la/el alumna/o de identidad reservada, de iniciales X.X.X.X. (iniciales del nombre de la niña, niño o adolescente) tenía consigo (describir el objeto de resguardo) por lo que solicito su intervención en el presente asunto.

**ATENTAMENTE
PRESIDENTA O PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LOS
ENTORNOS SEGUROS, BOLSOS Y MOCHILAS DE PAZ.
ESCUELA**

**REPORTE DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS POR LA COMISIÓN DE
SEGUIMIENTO DE LOS ENTORNOS SEGUROS, BOLSOS Y MOCHILAS DE
PAZ.**



Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

Av. Nicolás San Juan No. 113, Col. Ex Rancho Cuauhtémoc
C.P 50010, Toluca, México.

Teléfono: 722 236 0560 / 800 999 4000



En el Municipio de _____, siendo las ____ horas del día ____ de ____ de _____, en las instalaciones de la institución educativa _____ con Clave del Centro de Trabajo (CCT) _____, con domicilio ubicado en _____.

Estado de México, se hace constar que _____, presidente(a) y Director(a) o responsable de la institución educativa, el(la) C. _____ representante del personal docente y el(la) C. _____ de la Asociación de Padres de Familia, integramos la Comisión de Seguimiento de los Entornos Seguros, Bolsos y Mochilas de Paz, estando constituidos para aplicación del **"PROTOCOLO MODELO DE PROTECCIÓN Y DE CUIDADO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA DE RIESGOS EN LA CONVIVENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO"**, por lo que:

RESULTADO:

1. Previo a la aplicación del Protocolo informé, explico y sensibilizo a la comunidad educativa de la importancia de la aplicación del protocolo, de las acciones establecidas para promover la sana convivencia y la cultura de la paz, en ambientes seguros en los centros escolares, con respeto a los derechos humanos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes; se precisó que el procedimiento a seguir en este protocolo
2. Únicamente se consideró en la aplicación del protocolo a aquellas personas de las cuales se obtuvo su consentimiento informado, por medio de la Carta de Consentimiento recabada al inicio del ciclo escolar, por lo tanto, las/los estudiantes y personal docente, administrativo, directivo y visitantes que no autorizaron, permanecieron en sus actividades regulares, por lo que se precisa lo siguiente:

Total de matrícula de alumnas y alumnos	
Padres, madres de familia, tutores o tutoras que autorizaron	
Padres, madres de familia, tutores o tutoras que no autorizaron	
Alumnas que autorizaron	
Alumnas que no autorizaron	
Alumnos que autorizaron	
Alumnos que no autorizaron	
Docentes, personal administrativo y auxiliar que autorizaron	
Docentes, personal administrativo y auxiliar que no autorizaron	

Total de docentes, personal administrativo y auxiliares en matrícula	
--	--

3. Para la revisión diaria en casa se tuvo la siguiente participación:

	GRADOS	GRUPOS
Niñas, adolescentes o jóvenes mujeres		
Niños, adolescentes o jóvenes hombres		

Como incidentes se presentó:

(Llenar si es necesario)

4. Que únicamente se realizó la revisión de las pertenencias de aquellas personas que se cuenta con cartas de consentimiento informado, que fue suscrita, así mismo se precisa que personal docente, administrativo y auxiliar proporcionó:

Ratificaron la revisión (este número debe coincidir con el número total de revisiones que se hicieron)	
No ratificaron	

El proceso de revisión aleatoria se aplicó a:

		GRADOS	GRUPOS
Niñas, adolescentes o jóvenes mujeres			
Niños, adolescentes o jóvenes hombres			
Personal docente			
Personal administrativo			
Personal auxiliar			
Personal directivo			
Padres, madres de familia o tutora, tutor o quien ejerza la patria potestad			
Visitantes			
Total de revisiones			

5. Se utilizaron espacios que permitieron la revisión con absoluto respeto a la privacidad e integridad de los hombres, mujeres, niños, niñas, adolescentes y jóvenes por lo que por separado en el

_____ se revisó a las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres y en el _____ se revisó a los niños, adolescentes, jóvenes y hombres, quedando garantizado que ninguna persona diversa del sujeto(a) de revisión y de aplicador(a) observó el proceso de revisión.

6. Quienes realizaron la revisión aleatoria, en el caso de las mujeres, niñas, adolescentes y _____ jóvenes fue _____ la C. _____ (mujer nombre completo) en su calidad de _____ (especificando el cargo o rol que realiza en el Organismo Escolar o Asociación de Padres de _____ Familia) y _____ la C. _____

_____, madre de familia; en el caso de hombres, niños, adolescentes y _____ jóvenes fue el C. _____ (hombre nombre completo) en su calidad de _____ (especificando el cargo o rol que realiza en el Organismo Escolar o Asociación de Padres de Familia) y el C. _____ padre de familia.

7. Como consecuencia de lo anterior, las y los educandos, así como el personal docente administrativo de apoyo, directivo o visitante, que permitieron la revisión aleatoria y no se encontró ningún objeto o sustancia precisada en el reglamento y en el protocolo en mención, se reintegraron a sus actividades escolares.
8. A quien(es) se encontró un objeto(s) de riesgo o sustancia (s) prohibida (s) que no sea arma blanca, arma de fuego o droga ilegal, fue separado del resto de las pertenencias y colocado por la persona a quien se la hace la revisión, en una bolsa con la descripción del contenido; en caso de que se pida que intervenga un tercero (autoridad coadyuvante) se procurará realizar el procedimiento con guantes de látex. Se asentó el nombre de la o el portador, grado escolar, nombre del plantel, hora y fecha en que se encontró, además del nombre, dirección y número telefónico de la madre, padre, tutora, tutor o quien ejerza la patria potestad en caso de las y los educandos.

Se dirigió a la o el educando, personal docente, administrativo, de apoyo, directivo o visitante u otro personal escolar a la dirección de la escuela para que ahí permanezca el(los) objeto(s) encontrado(s) reincorporándose a sus actividades. Con discreción y respeto a los derechos de la o el educando, el director (a) o responsable del plantel educativo, citó a la madre, padre, tutora, tutor o quien ejerza la patria potestad, a quien se le informó lo ocurrido y se entregó el objeto de riesgo o sustancia prohibida, buscando generar acuerdos y compromiso por parte de la madre, padre, tutora, tutor o quien ejerza la patria potestad, para que se realicen acciones desde casa, documentando todo ello mediante acta circunstanciada. Desglose de la información derivada de la revisión por

objeto(s) de riesgo o sustancia (s) prohibida (s) que no sea arma blanca, arma de fuego o droga ilegal.

Poner la cantidad de objetos y sustancias prohibidas	Educando		Docente		Personal administrativo		Persona de apoyo		Persona directiva		Visitantes		Madre o Padre de familia	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Armas de juguete														
Sustancias u Objetos explosivos														
Cerillos y/o encendedores														
Solventes														
Vaporizador o cigarro eléctrico														
Sustancias psicotrópicas														
Alcohol o bebidas con cualquier grado de alcohol														
Tabaco														
Bebidas estimulantes														
Medicamento controlado sin prescripción médica por escrito														
Material pornográfico														

9. A quien(es) se encontró (subrayar lo encontrado): un arma blanca, arma de fuego o probable droga ilegal, la persona encargada de revisar resguardo la mochila, bolsa o portafolio, sin poner en riesgo la integridad física de ninguna persona, así como evitó

tocar (subrayar) el objeto o sustancia encontrada, por lo que colocó la mochila, bolsa o portafolio dentro de una bolsa que permitió la visibilidad para su resguardo. Ninguna persona tocó o manipuló su contenido. Mientras tanto el/la C. _____, con cargo de _____ de forma inmediata notificó al número de teléfono de emergencia 911 o a la Policía (municipal/estatal) _____ y al tratarse de niñas, niños, adolescentes o jóvenes, se notificó y citó inmediatamente a la madre, padre, tutora, tutor o quien ejerza la patria potestad.

*Llenar en caso de ser necesario.

* Toda vez que la madre, padre, tutora o tutor o quien ejerza la patria potestad de _____ educando(s), no tuvo posibilidad de asistir a la escuela; se dio vista a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, para que intervenga conforme a sus atribuciones. La persona (s) a la que se le encontró (subrayar) el arma blanca, arma de fuego o probable droga ilegal, permaneció en compañía de quien localizó el hallazgo, en el _____ lugar que se le indicó hasta que llegó _____ quien es la autoridad competente. Para el caso de las y/o los educandos, se les pidió realizar una actividad académica especial. No aplicó este último supuesto, para niñas y niños menores de 12 años, quienes se incorporaron a sus actividades escolares y se canalizaran al área de la Secretaría de Educación que atienda los conflictos escolares.

10. Quienes integran la Comisión de Seguimiento de los Entornos Seguros, Bolsos y Mochilas de Paz, levantaron un Acta de hechos en donde se indicó el nombre del o la portadora, grado escolar, nombre del plantel, hora y fecha en que se encontró, además del nombre, dirección y número telefónico de la madre, padre, tutora, tutor o quien ejerza la patria potestad, en caso de las y los educandos. Desglose de la información derivada de la revisión por arma blanca, arma de fuego o droga ilegal:

Poner la cantidad de objetos o sustancias prohibidas	EDUCANDOS		DOCENTES		PERSONA L ADMINISTRATIVO		PERSONAL DE APOYO		VISITANTES		MADRE O PADRE DE FAMILIA	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Arma blanca												
Arma de fuego												
Droga ilegal												

Las medidas disciplinarias que resulten aplicables en el proceso de revisión estarán sujetas a las leyes estatales aplicables que regulan una Convivencia Libre de Violencia, sin menoscabo de lo que pueda resultar de otras leyes aplicables.

76

11. La información que se desprende de la aplicación del **"PROTOCOLO MODELO DE PROTECCIÓN Y DE CUIDADO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA DE RIESGOS EN LA CONVIVENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO"**, incluyendo los materiales empleados, instrumentos, documentos y objetos, considera un manejo totalmente confidencial, debiendo protegerse la privacidad e intimidad de las personas que en el mismo intervienen, por ello, toda información deberá manejarse conforme a la normativa en materia de información y confidencialidad de datos personales.

12. Se hace constar que las intervenciones desarrolladas en este instrumento se consideran como preventivos para fortalecer la seguridad escolar, elemento del derecho a la educación plasmado en el artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; estas acciones preventivas se rigen bajo un esquema consensual y no obligatorio que buscan proteger tanto los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, así como el bien y la seguridad común.

13. Se dio corresponsabilidad. Con la finalidad de generar convivencia escolar y alcanzar entornos escolares de paz duradera y seguros para la Comunidad Educativa, se realizó de manera preventiva y permanente las siguientes acciones: a) Medidas para evitar o disminuir los factores de riesgo realizando ante la violencia proveniente de un entorno social adverso; b) Atención a las y los educandos que se detecten con problemas en el consumo de drogas o sustancias tóxicas; c) Fortalecer la cultura de la legalidad entre la comunidad educativa; d) Prevenir que en el entorno escolar, se introduzcan armas o sustancias psicoactivas con la revisión diaria en casa y aleatoria en la institución educativa; e) Fortalecer el cumplimiento de las obligaciones previstas en la normatividad en la materia; y f) Proveer criterios claros para la aplicación práctica de un programa que abona a la seguridad y bienestar en la convivencia escolar de diseño consensual y no obligatorio.

14. Hubo colaboración. Se seguirá coadyuvando con instancias competentes con el fin de la salvaguarda del Interés Superior de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes.

Lo anterior, con apoyo y fundamento por lo dispuesto en el artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 13, 57, 58, 82 y 83 de la Ley





General de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes; 3, 10, 11, 41 fracción XXV, XXVI, 42, 58 y 59 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, se da por concluida la presente acta, siendo las ____ horas con ____ minutos del día ____ del día de la fecha.

Firmando para ello los que aquí intervinieron y quisieron hacerlo:

Reporte de Evaluación de Resultados por el Organismo Escolar.

